

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
Vocal primero
Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal
Vocal segundo
María Marín Rentero. Técnica de Administración General
Vocal tercero
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:04 horas del día 11 de febrero de 2026 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y vocal segundo. El vocal tercero se incorpora a las 9:15 horas, en el punto II.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación,

1/128

que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Se celebra sesión pública de los puntos que estaban previstos asistiendo, en relación al expediente 145/25, un representante de la entidad licitadora QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., en relación al expediente 125/25 un representante de las entidades licitadoras CIBERNOS CONSULTING y T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. y en relación al expediente 156/25 una representante de la entidad licitadora Asociación Trans.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

Ayuntamiento de Málaga
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
 29016 Málaga

+34 951 926 141
 servcontycomp@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I.- APROBACIÓN DEL ACTA 28 DE ENERO DE 2026.

No se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 28 de enero de 2026, al no estar lista para su aprobación.

II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 128/25 - SERVICIO PREVENTIVO DE LIMPIEZA Y DESATORO EN LAS REDES DE SANEAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	EIS INDUSTRIAL Y SANEAMIENTO S.L.	B56697220	27-1-26 11:24
2	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	B93632297	23-1-26 10:08
3	PEPE NUÑEZ BIO S.L.	B93436665	20-1-26 11:21

2/128

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE A
1	EIS INDUSTRIAL Y SANEAMIENTO S.L.	B56697220	27-1-26 11:24	Admitido
2	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	B93632297	23-1-26 10:08	Admitido
3	PEPE NUÑEZ BIO S.L.	B93436665	20-1-26 11:21	Admitido

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 168/25 - SERVICIOS DE EVENTOS PARA EL DISTRITO 7 CARRETERA DE CÁDIZ.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	ASOCIACION CULTURAMA	G93338226	27-1-26 17:21	3
2	EMEUBE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y MANAGEMENT	B11974334	27-1-26 12:56	6
3	FIESTAS MAGICAS MALAGA SL	B75453746	27-1-26 20:56	1-2-5
4	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	B93063279	26-1-26 17:20	2-4-6
5	MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	B92697515	27-1-26 14:47	1-4
6	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS SLU	B87719886	27-1-26 22:02	1-2-3-4-7-8
7	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	B93586170	22-1-26 11:38	1-2-4-5-6-7-8
8	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	27-1-26 12:11	1-4-5-7-8
9	SPORT IS LIVE MALAGA S.L	B93639508	27-1-26 22:19	4
10	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	B86397205	26-1-26 16:06	1-2-3-4-5-6-7-8

3/128

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	SOBRE A
					RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ASOCIACION CULTURAMA	G93338226	27-1-26 17:21	3	Admitido
2	EMEUIVE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y MANAGEMENT	B11974334	27-1-26 12:56	6	Admitido provisionalmente
3	FIESTAS MAGICAS MALAGA.SL	B75453746	27-1-26 20:56	1-2-5	Admitido
4	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	B93063279	26-1-26 17:20	2-4-6	Admitido
5	MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	B92697515	27-1-26 14:47	1-4	Admitido
6	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS SLU	B87719886	27-1-26 22:02	1-2-3-4-7-8	Admitido
7	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	B93586170	22-1-26 11:38	1-2-4-5-6-7-8	Admitido
8	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	27-1-26 12:11	1-4-5-7-8	Admitido
9	SPORT IS LIVE MALAGA S.L	B93639508	27-1-26 22:19	4	Admitido
10	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	B86397205	26-1-26 16:06	1-2-3-4-5-6-7-8	Admitido

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndole que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

4/128

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	EMEUIVE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y MANagements, S.L.U.	Admitido provisionalmente	El licitador indica en el DEUC que no subcontratará parte del objeto del contrato, pero en el Anexo 2.1 indica que sí subcontratará. De otro lado el certificado electrónico que consta en la documentación indica que no consta la validez de la firma.	El licitador debe aclarar si subcontratará o no parte del servicio y deberá firmar nuevamente toda la documentación con un certificado electrónico válido del representante legal de la entidad licitadora.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IV.- SUBSANACIÓN: EXPT 159/25 - SUMINISTRO E INSTALACION DE LA SEÑALIZACION TURISTICA DEL PLAN DE SEÑALIZACION DE RUTAS TURISTICAS DE MALAGA EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO (PSTD) DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA, EJE 4 - ACTUACION 3, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA - NEXT GENERATION EU (COMPONENTE 14, INVERSION 1.2) (C14.I1.2.).

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 4 de febrero de 2026 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	ALDA PROJECTS	Admitido provisionalmente	El licitador ha presentado el Anexo 2.4 indicando NO APLICABLE, es decir, sin cumplimentar.	Debe presentar dicho Anexo total y debidamente cumplimentado al ser un contrato financiado con fondos Next Generation, debidamente firmado por el representante legal de la entidad licitadora.
2	CINNIA TECH	Admitido provisionalmente	El licitador ha presentado el Anexo 2.4 haciendo referencia al DEUC y al Anexo 2.1, es decir, sin cumplimentar.	Debe presentar dicho Anexo total y debidamente cumplimentado al ser un contrato financiado con fondos Next Generation, debidamente firmado por el representante legal de la entidad licitadora.
4	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador ha cumplimentado un Anexo 2.4 que no se corresponde con el modelo correspondiente al presente procedimiento.	Debe presentar dicho Anexo, total y debidamente cumplimentado según el modelo de la presente contratación, firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad licitadora.
8	SEMOAN INGENIERIA, S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador ha presentado el Anexo 2.4 indicando NO APLICABLE, es decir, sin cumplimentar.	Debe presentar dicho Anexo total y debidamente cumplimentado al ser un contrato financiado con fondos Next Generation, debidamente firmado por el representante legal de la entidad licitadora.

5/128

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
1	ALDA PROJECTS	SI	Admitido
2	CINNIA TECH	SI	Admitido
4	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	SI	Admitido
8	SEMOAN INGENIERIA, S.L.	SI	Admitido

6/128

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de las siguientes licitadoras, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándolas admitidas a la licitación:

- ALDA PROJECTS NIF B16677668.
- CINNIA TECH NIF B60070505.
- ESTAMPACIONES CASADO, S.L. NIF B14053854.
- SEMOAN INGENIERIA, S.L. NIF B41859570.

V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 128/25 - SERVICIO PREVENTIVO DE LIMPIEZA Y DESATORO EN LAS REDES DE SANEAMIENTO DE LOS MERCADOS

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		23.079,00
IVA	21%	4.846,59
TOTAL PBL		27.925,59

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/Inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	EIS INDUSTRIAL Y SANEAMIENTO S.L.	B56697220	21.601,94 €	6,40%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
2	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	B93632297	22.181,23 €	3,89%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	PEPE NUÑEZ BIO S.L.	B93436665	22.502,03 €	2,50%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			22.095,07 €	4,26%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					22.095,07		
Media aritmética menos 10 uds porcentuales					13,84%	19.885,56	

7/128

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 168/25 - SERVICIOS DE EVENTOS PARA EL DISTRITO 7 CARRETERA DE CÁDIZ.

El presente punto no puede ser celebrado, al tener que subsanar la documentación administrativa el licitador EMEUVE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y MANAGERMENTS, S.L.U. de conformidad con lo establecido en el punto III.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 159/25 - SUMINISTRO E INSTALACION DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EJE 4 - ACTUACION 3, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU (COMPONENTE 14, INVERSION 1.2) (C14.I1.2.)

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

8/128

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Observaciones		Página	8/128
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		143.593,21
IVA	21%	30.154,57
TOTAL PBL		173.747,78

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ALDA PROJECTS	B16677668	89.000,00 €	38,02%	Se incluye	Es baja anormal
2	CINNIA TECH	B60070505	102.281,44 €	28,77%	Se incluye	No es baja anormal
3	DYSEGNA 1983, S.A.	A28857316	127.896,00 €	10,93%	No se incluye	No es baja anormal
4	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	B14053854	114.087,70 €	20,55%	Se incluye	No es baja anormal
5	GRUPO EMPRESARIAL MEYLO, S.L.	B44946010	108.490,00 €	24,45%	Se incluye	No es baja anormal
6	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	107.000,00 €	25,48%	Se incluye	No es baja anormal
7	PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.	B19226364	104.151,28 €	27,47%	Se incluye	No es baja anormal
8	SEMOAN INGENIERIA, S.L.	B41859570	135.806,11 €	5,42%	No se incluye	No es baja anormal
9	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598	126.247,15 €	12,08%	No se incluye	No es baja anormal
10	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L. (PROARTE)	B02365948	122.054,00 €	15,00%	Se incluye	No es baja anormal
11	TECNIVIAL, S.A.	A19005966	104.701,26 €	27,08%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			112.883,18	25,85%		
Media aritmética sin las empresas del mismo grupo						
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					106.470,71	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						95.823,64

9/128

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador ALDA PROJECTS.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	9/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 145/25 - SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO, PARA LA PRESTACIÓN ÍNTEGRA DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE LA SALUD.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial del Ayuntamiento de Málaga, al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

10/128

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO 800.102,75

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/Inclusión por oferta superior en más de 10% a la	Ofertas inferiores en más de 10% a	Bajas superiores a 25%
1	EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RESGOS LABORAES, S.L.	B45532132	576.073,98 €	28,00%	Se incluye	lo es baja anormal	Es baja anormal
2	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	B64076482	624.080,15 €	22,00%	Se incluye	lo es baja anormal	No es baja anormal
3	VITALY HEALTH SERVICIOS, S.L. Y ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L., EN COMPROMISO DE UTE	UTE:331163	608.078,09 €	24,00%	Se incluye	lo es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			602.744,07 €	24,67%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					602.744,07		
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					32,20%	642.469,66	

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAES, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

CUARTO.- Que de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, estima pertinente remitir la documentación aportada por los licitadores para la acreditación de los criterios evaluables automáticamente al Área proponente del contrato a fin de que emitan informe de valoración en relación a la totalidad de dichos criterios contenidos en la cláusula AC del Anexo nº 1, con excepción del criterio 2.1 "Proposición económica".

11/128

IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 125/25 - SERV. DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PLATAFORMA INTELIGENTE DE DESTINO (PID) MÁLAGA PIDM2024 PROY. FINANCIADO POR UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU EN MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 14, INVERSIÓN 2. PROYECTO 03, SUBPROYECTO 16, ACTUACIÓN 2. EXPEDIENTE: PDT- 020000-2024-149).

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial del Ayuntamiento de Málaga, al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	11/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		2.934.005,30
IVA	21%	616.141,11
TOTAL PBL		3.550.146,41

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CIBERNOS CONSULTING	A46354429	1.756.002,17 €	40,15%	Se incluye	No es baja anormal
2	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L.	B23592181	2.046.468,70 €	30,25%	Se incluye	No es baja anormal
3	NEC IBERICA SLU	B85944528	1.976.052,57 €	32,65%	Se incluye	No es baja anormal
4	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	A82009812	2.482.168,48 €	15,40%	No se incluye	No es baja anormal
5	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	A81608077	1.464.948,85 €	50,07%	Se incluye	Baja anormal
6	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU	A78053147	2.615.554,69 €	10,85%	No se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			2.056.865,91	38,28%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					1.810.868,07	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						1.629.781,26

12/128

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anomalía la presentada por el licitador T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

CUARTO.- Que de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, estima pertinente remitir la documentación aportada por los

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	12/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



licitadores para la acreditación de los criterios evaluables automáticamente al Área proponente del contrato a fin de que emitan informe de valoración en relación a la totalidad de dichos criterios contenidos en la cláusula AC del Anexo nº 1, con excepción del criterio 2.1 "Proposición económica".

X.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPT 156/25 - SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DE MENORES EN ESPACIOS PÚBLICOS.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

13/128

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		52,317368
IVA	10%	5,231737
TOTAL PBL		57,549105

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ASOCIACION INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	G99167314	47,25 €	9,69%	Se incluye	No es baja anormal
2	ASOCIACIÓN TRANS	G29866159	44,90 €	14,18%	Se incluye	No es baja anormal
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	49,40 €	5,58%	Se incluye	No es baja anormal
4	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	B73405599	49,60 €	5,19%	Se incluye	No es baja anormal
5	EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA	B05319207	44,20 €	15,52%	Se incluye	No es baja anormal
6	SARARTE S.L.	B70223599	51,22 €	2,10%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			47,76	8,71%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					47,76	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						42,99

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

XI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 164/25 - SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS CAUCES HIDROLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

14/128

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Observaciones		Página	14/128
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		90.000,00
IVA	21%	18.900,00
TOTAL PBL		108.900,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CIVILIZA INGENIERÍA, S.L.P.	B93362440	69.100,00 €	23,22%	Se incluye	No es baja anormal
2	FINWE INGENIEROS, S.L.	B04639126	67.599,00 €	24,89%	Se incluye	No es baja anormal
3	GARCID GESTIÓN FORESTAL, S.L.	B93218816	72.675,00 €	19,25%	Se incluye	No es baja anormal
4	IFH INGENIERÍA TÉCNICA MALAGUEÑA, S.L.P.	B93653814	46.791,00 €	48,01%	Se incluye	Baja anormal
5	INAFER CONSULTORES, S.L.P.	B44797199	65.556,00 €	27,16%	Se incluye	No es baja anormal
6	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	25068895E	65.502,00 €	27,22%	Se incluye	No es baja anormal
7	ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	B41838616	80.001,00 €	11,11%	No se incluye	No es baja anormal
8	TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	B42791103	80.001,00 €	11,11%	No se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			68.403,13	28,29%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					64.537,17	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						58.083,45

15/128

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador IFH INGENIERÍA TÉCNICA MALAGUEÑA, S.L.P.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

XII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 179/25 - SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS DE INSPECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS.

Se toma conocimiento del único licitador que ha concurrido a la licitación y la proposición presentada conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	LABORATORIO ANAYCO, S.L.U	B29539806	29-1-26 13:16

16/128

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	LABORATORIO ANAYCO, S.L.U	B29539806	29-1-26 13:16	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la empresa que continúa en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si la misma puede encontrarse incurso en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		57.700,72
IVA	21%	12.117,15
TOTAL PBL		69.817,87

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	LABORATORIO ANAYCO, S.L.U	B29539806	49.045,61	15,00%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		14.425,18		
	Límite para oferta con valores anormales		43.275,54		

17/128

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

Así mismo, estima pertinente remitir la documentación que integra la proposición presentada al Área proponente del contrato, para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, por parte de su servicio técnico, se realice su estudio y se emita informe que contenga la valoración y evaluación de la misma en relación a los criterios 2.2 "Formación Superior" y 2.3 "Mejoras técnicas" debiendo recogerse motivadamente la puntuación asignada a cada uno de ellos.

XIII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 158/25 - MEJORAS DE PISTA DEPORTIVA EN EL BRILLANTE.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	17/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	5-2-26 10:54
2	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	5-2-26 10:55
3	BAURAL SOLUCIONES S.L.	B93341238	5-2-26 12:25
4	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	5-2-26 9:47
5	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	b29056553	5-2-26 11:47
6	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A18546978	5-2-26 9:45
7	CONTORVER, S.L.	B92154665	4-2-26 17:40
8	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	5-2-26 12:17
9	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	B02694289	3-2-26 16:02
10	EMIN S.L.	B29150497	5-2-26 12:04
11	GLOBALZIA S.L.	B72492754	5-2-26 2:39
12	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	B93240836	5-2-26 12:12
13	INSTALACIONES REFORMAS CONSTRUCCIONES SIGLO XXI S.L.	B93312403	4-2-26 11:07
14	NAREST PARK S.L.	B91799429	5-2-26 11:24
15	PAVIPOR SPORT, S.L.	B42992842	3-2-26 17:10
16	SACROG 85 S.L.	B93122430	5-2-26 11:10
17	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	B73222630	4-2-26 12:41

18/128

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	5-2-26 10:54	Admitido
2	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	5-2-26 10:55	Admitido
3	BAURAL SOLUCIONES S.L.	B93341238	5-2-26 12:25	Admitido provisionalmente
4	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	5-2-26 9:47	Admitido
5	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	b29056653	5-2-26 11:47	Admitido
6	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A18546978	5-2-26 9:45	Admitido
7	CONTORVER, S.L.	B92154665	4-2-26 17:40	Admitido
8	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	5-2-26 12:17	Admitido
9	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	B02694289	3-2-26 16:02	Admitido
10	EMIN S.L.	B29150497	5-2-26 12:04	Admitido provisionalmente
11	GLOBALZIA S.L.	B72492754	5-2-26 2:39	Admitido
12	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	B93240836	5-2-26 12:12	Admitido
13	INSTALACIONES REFORMAS CONSTRUCCIONES SIGLO XXI S.L.	B93312403	4-2-26 11:07	Admitido
14	NAREST PARK S.L.	B91799429	5-2-26 11:24	Admitido
15	PAVIPOR SPORT, S.L.	B42992842	3-2-26 17:10	Admitido
16	SACROG 85 S.L.	B93122430	5-2-26 11:10	Admitido
17	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	B73222630	4-2-26 12:41	Admitido

19/128

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuyas propuestas han sido calificadas como admitidas provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
3	BAURAL SOLUCIONES S.L.	Admitido provisionalmente	El certificado electrónico con el que se firma la totalidad de la documentación aportada en el sobre indica que la validez de la firma es desconocida.	El licitador deberá presentar nuevamente la totalidad de la documentación incluida en el sobre , total y debidamente cumplimentada y con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.
10	EMIN S.L.	Admitido provisionalmente	El certificado electrónico con el que se firma la totalidad de la documentación aportada en el sobre indica que la validez de la firma es desconocida.	El licitador deberá presentar nuevamente la totalidad de la documentación incluida en el sobre , total y debidamente cumplimentada y con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.

XIV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 138/25 - OBRAS DE INSTALACIÓN DE ZONAS DE SOMBRAJE EN VARIOS PARQUES INFANTILES DEL DISTRITO 11 TEATINOS-UNIVERSIDAD.

20/128

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	AXAPLAY S.L.	B93311389	23-1-26 13:21
2	BOX CARPAS S.L.	B93067908	27-1-26 19:25
3	CARPAS ZARAGOZA S.L.	B99304511	28-1-26 9:22
4	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	28-1-26 9:00
5	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	b29056553	28-1-26 12:18
6	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	28-1-26 10:45
7	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	B02694289	27-1-26 9:08
8	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	A30082945	21-1-26 12:35
9	MONSTERA DESIGN,S.L	B19779099	28-1-26 12:35
10	NAREST PARK S.L.	B91799429	27-1-26 9:36
11	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	B92827476	26-1-26 18:06
12	SEÑAL PARK SL	B93120863	28-1-26 11:32
13	SHADE SAILS ESPAÑA SL	B55428080	28-1-26 12:17
14	TENLLADO INFRAESTRUCTURAS, SL	B01966407	21-1-26 12:32

21/128

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE A
				RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AXAPLAY S.L.	B93311389	23-1-26 13:21	Admitido
2	BOX CARPAS S.L.	B93067908	27-1-26 19:25	Admitido
3	CARPAS ZARAGOZA S.L.	B99304511	28-1-26 9:22	Admitido
4	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	28-1-26 9:00	Admitido
5	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	b29056553	28-1-26 12:18	Admitido
6	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	28-1-26 10:45	Admitido
7	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	B02694289	27-1-26 9:08	Admitido
8	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	A30082945	21-1-26 12:35	Admitido
9	MONSTERA DESIGN,S,L	B19779099	28-1-26 12:35	Admitido
10	NAREST PARK S.L.	B91799429	27-1-26 9:36	Admitido
11	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	B92827476	26-1-26 18:06	Admitido
12	SEÑAL PARK SL	B93120863	28-1-26 11:32	Admitido
13	SHADE SAILS ESPAÑA SL	B55428080	28-1-26 12:17	Admitido
14	TENLLADO INFRAESTRUCTURAS, SL	B01966407	21-1-26 12:32	Admitido provisionalmente

22/128

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndole que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
14	TENLLADO INFRAESTRUCTURAS, SL	Admitido provisionalmente	El certificado electrónico con el que se firma la totalidad de la documentación aportada en el sobre indica que la validez de la firma es desconocida.	El licitador deberá presentar nuevamente la totalidad de la documentación incluida en el sobre, total y debidamente cumplimentada y con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.

XV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 152/25 - ARREGLOS Y MEJORAS PUNTUALES EN LA PISTA DEPORTIVA AL AIRE LIBRE GUADIARO.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

23/128

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	3-2-26 10:19
2	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	B29056553	3-2-26 12:57
3	CONTORVER, S.L.	B92154665	3-2-26 10:31
4	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	3-2-26 12:56
5	ESTRUCTURAS, INYECCIONES Y AGUAS S.L.	B83387449	3-2-26 11:35
6	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	B93240836	3-2-26 12:54
7	ISALON APLICACIONES, SL	B02764694	2-2-26 23:09
8	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264982	3-2-26 12:26
9	OBRATEC INGENIERIA S.L.	B93288165	3-2-26 12:26
10	PAVIPOR SPORT, S.L.	B42992842	29-1-26 10:08
11	SACROG 85 S.L.	B93122430	3-2-26 11:15

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	23/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE A
1	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	3-2-26 10:19	Admitido
2	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	B29056553	3-2-26 12:57	Admitido
3	CONTORVER, S.L.	B92154665	3-2-26 10:31	Admitido
4	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	3-2-26 12:56	Admitido
5	ESTRUCTURAS, INYECCIONES Y AGUAS S.L.	B83387449	3-2-26 11:35	Admitido
6	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	B93240836	3-2-26 12:54	Admitido
7	ISALON APLICACIONES, SL	B02764694	2-2-26 23:09	Admitido
8	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264982	3-2-26 12:26	Admitido
9	OBRATEC INGENIERIA S.L.	B93288165	3-2-26 12:26	Admitido
10	PAVIPOR SPORT, S.L.	B42992842	29-1-26 10:08	Admitido
11	SACROG 85 S.L.	B93122430	3-2-26 11:15	Admitido

24/128

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		97.608,50
IVA	21%	20.497,79
TOTAL PBL		118.106,29

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	83.904,27 €	14,04%	Se incluye	No es baja anormal
2	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	B29056553	92.610,94 €	5,12%	Se incluye	No es baja anormal
3	CONTORVER, S.L.	B92154665	85.885,72 €	12,01%	Se incluye	No es baja anormal
4	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIO	B92405497	91.527,50 €	6,23%	Se incluye	No es baja anormal
5	ESTRUCTURAS, INYECCIONES Y AGUAS S.L.	B83387449	92.035,05 €	5,71%	Se incluye	No es baja anormal
6	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	B93240836	93.069,70 €	4,65%	Se incluye	No es baja anormal
7	ISALON APLICACIONES, SL	B02764694	82.967,22 €	15,00%	Se incluye	No es baja anormal
8	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264982	95.160,00 €	2,51%	Se incluye	No es baja anormal
9	OBRATEC INGENIERIA S.L.	B93288165	83.785,76 €	14,16%	Se incluye	No es baja anormal
10	PAVIPOR SPORT, S.L.	B42992842	94.670,48 €	3,01%	Se incluye	No es baja anormal
11	SACROG 85 S.L.	B93122430	94.680,25 €	3,00%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			90.026,99	7,77%		
Media aritmética sin las empresas del mismo grupo						
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					90.026,99	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						81.024,29

25/128

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XVI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 112/25 - OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA PLATAFORMA INTELIGENTE DE DESTINO (PID) MÁLAGA PIDM 2024. PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 14, INVERSIÓN 2. PROYECTO 3, SUBPROYECTO 16, ACTUACIÓN 2. EXPEDIENTE: PDT-020000-2024-149).

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2026, punto IX del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador CROWE ACCELEREA MANAGEMENT SL este fue requerido a fin de que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por El Técnico de Sistemas, de fecha 4 de febrero de 2026, del siguiente tenor literal:

INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
Expediente 112/25 – Oficina Técnica de Apoyo a la Plataforma Inteligente de Destino (PID) Málaga PIDM 2024

26/128

1. Antecedentes

En relación al contrato de servicio de OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA PLATAFORMA INTELIGENTE DE DESTINO (PID) MÁLAGA PIDM 2024, expediente 112/25, la mesa de contratación del Ayuntamiento de Málaga, en su sesión del día 14 de enero de 2026, identificó la oferta presentada a este expediente por la licitadora CROWE ACCELEREA MANAGEMENT, S.L., con CIF B62326863, como anormalmente baja, por lo que inició el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público requiriendo al licitador para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios de su oferta. Recibida la documentación requerida al licitador, la mesa solicita mediante correo electrónico del día 26 de enero del corriente que se emita informe pronunciándose sobre si considera o no justificada la viabilidad de su oferta a la vista de dicha documentación.

2. Objeto del análisis

El presente informe tiene por objeto valorar si la justificación presentada acredita de forma suficiente, concreta y verificable que la oferta puede ejecutarse:

- Sin merma de la calidad del servicio.
- Sin alteración del modelo de prestación exigido en el PPT.
- Garantizando el cumplimiento íntegro de las funciones propias de una Oficina Técnica de alto valor añadido, tal y como se definen en el contrato.

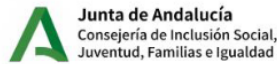
3. Análisis de la justificación presentada

3.1. Riesgo de degradación de la calidad del servicio

La justificación asume que determinadas tareas propias de la Oficina Técnica (seguimiento, elaboración de informes, análisis documental, control de hitos, preparación de evidencias) pueden ser automatizadas por considerarse de "bajo valor añadido".

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	26/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No obstante, en el contexto del contrato analizado, dichas tareas forman parte esencial del control cualitativo del proyecto, especialmente tratándose de:

- Proyectos financiados con fondos europeos,
- Procesos de auditoría de ejecución y justificación,
- Validación de entregables técnicos y contractuales.

La sustitución de dedicación humana por procesos automáticos no garantiza un nivel equivalente de comprensión contextual, criterio profesional ni capacidad de detección de desviaciones complejas, lo que introduce un riesgo objetivo de:

- Pérdida de profundidad en el análisis,
- Reducción de la capacidad de anticipación de riesgos,
- Disminución de la calidad del acompañamiento al Ayuntamiento.

El uso de herramientas de IA y automatización se plantea como un sustituto parcial de dedicación humana, no como un refuerzo del servicio. En este sentido, debe señalarse que la reducción de tiempos de ejecución mediante automatización o inteligencia artificial en tareas que, conforme al PPT, requieren análisis experto, juicio técnico y supervisión cualificada supone un cambio en el medio de ejecución que puede comprometer notablemente la calidad del resultado.

27/128

3.2. Falta de acreditación de equivalencia funcional

Aunque la licitadora afirma que el uso de IA no sustituye a los perfiles exigidos, no se aporta evidencia concreta ni verificable de que:

- La reducción de horas humanas no afecte al nivel de servicio.
- Las herramientas automáticas produzcan resultados funcionalmente equivalentes al trabajo experto requerido por el PPT, se mantenga el mismo grado de control, validación y rigor técnico.

De igual forma, no se acredita cuál es la proporción de horas de recursos humanos ahorrados gracias al uso de sistemas basados en IA y automatización.

La justificación se apoya en afirmaciones genéricas sobre “redistribución de esfuerzos” y “tareas de mayor valor añadido”, sin demostrar cómo se preserva el estándar de calidad exigido contractualmente.

3.3. Insuficiente justificación de las actividades de formación, capacitación y comunicación y difusión

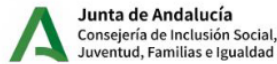
Del análisis de la justificación presentada se desprende que la entidad licitadora no identifica ni desarrolla mejoras metodológicas, técnicas u organizativas específicas en los bloques de formación y capacitación de usuarios y de comunicación y difusión del proyecto que permitan explicar, de forma objetiva y verificable, la reducción del 45 % del precio ofertado manteniendo los niveles de calidad exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.3.1. Aplicación de Business Intelligence y analítica de datos

Si bien la justificación incluye referencias genéricas al uso de herramientas de Business Intelligence, analítica de datos, automatización e inteligencia artificial, no se concreta cómo dichas herramientas introducen eficiencias reales y diferenciadoras en la prestación de estos servicios concretos, ni cómo dichas eficiencias se traducen en una reducción significativa de costes respecto de enfoques convencionales.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	27/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación con las actividades de formación y capacitación previstas en el PPT, la justificación no describe ninguna innovación metodológica específica que permita reducir de manera sustancial: el número de horas de dedicación del personal formador, los recursos necesarios para el diseño e impartición de la formación, ni los costes asociados a la adaptación de contenidos a los distintos perfiles de usuarios.

3.3.2. Ausencia de mejora metodológica específica en comunicación y difusión

De igual modo, en lo relativo a las acciones de comunicación y difusión del proyecto, la justificación presentada no identifica mejoras específicas en la estrategia comunicativa, los procesos creativos, la segmentación de públicos ni los canales de difusión que permitan explicar una reducción relevante de los costes asociados a estos servicios.

El uso de herramientas de Business Intelligence o explotación de datos no se traduce en una reducción objetivamente cuantificada de recursos humanos ni de costes operativos, ni se acredita que permita sustituir fases esenciales del trabajo comunicativo sin afectar a la calidad, coherencia y eficacia de las acciones exigidas en el PPT.

3.4. Insuficiente acreditación de la experiencia alegada como elemento justificativo de la bajada

En la justificación presentada, la entidad licitadora invoca de su experiencia previa en proyectos de naturaleza similar, así como la ejecución de trabajos análogos en el ámbito de oficinas técnicas, proyectos financiados con fondos europeos y plataformas digitales, como uno de los elementos que permitirían obtener eficiencias operativas y justificar la reducción significativa del precio ofertado.

28/128

No obstante, dicho argumento se formula de manera genérica, sin que en el escrito de justificación se identifiquen proyectos concretos ejecutados con anterioridad, se describa su alcance, duración o complejidad, ni se establezca una correspondencia directa entre dichas experiencias y los bloques funcionales específicos del contrato objeto de licitación.

Asimismo, no se aportan certificados de buena ejecución, referencias contractuales, ni documentación acreditativa que permita verificar de forma objetiva que la experiencia alegada guarda una relación directa y sustancial con las funciones técnicas, metodológicas y organizativas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato PIDM 2024.

En este sentido, debe señalarse que, si bien la experiencia previa puede constituir un factor relevante para la solvencia técnica del licitador —ya evaluada en la fase correspondiente del procedimiento—, su invocación como elemento justificativo de una oferta incurso en presunción de anormalidad exige un mayor grado de concreción y acreditación, especialmente cuando se utiliza para explicar una reducción de precio del 45 %.

La ausencia de referencias específicas y verificables impide comprobar que dicha experiencia permita realmente: reducir tiempos de ejecución sin afectar a la calidad, eliminar fases o tareas sin menoscabar el alcance del servicio o mantener los estándares de rigor técnico exigidos en el PPT con una menor dedicación de recursos humanos.

De la misma forma, no se incluyen datos relativos a la experiencia específica de la empresa subcontratada en prestaciones análogas, a los medios técnicos y humanos que se pondrían a disposición del contrato, ni a su grado real de implicación en las tareas objeto del mismo, limitándose la justificación a una mención genérica carente de respaldo documental.

Por tanto, la experiencia alegada no puede considerarse debidamente acreditada ni suficiente como elemento justificativo de la viabilidad económica de la oferta, en los términos exigidos por el artículo 149 de

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	28/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la LCSP, ni como fundamento que justifique una bajada de precio tan significativamente diferenciada respecto del resto de licitadores.

3.6. Conclusión económica y técnica

En consecuencia, la reducción del 45 % del precio no se justifica por una mejora objetiva del servicio, sino por una simplificación del modelo de prestación, basada en:

- Menor dedicación humana efectiva,
- Sustitución parcial de funciones críticas por procesos automatizados,
- Aprovechamiento de activos internos del licitador sin repercusión positiva demostrable para el Ayuntamiento.

Este enfoque altera de facto el modelo de Oficina Técnica previsto en el PPT, que no se concibe como un servicio instrumental automatizado, sino como un servicio de alto valor técnico y estratégico.

Adicionalmente, del análisis comparativo con el resto de las ofertas se desprende que el uso de herramientas de inteligencia artificial y automatización se encuentra igualmente al alcance del conjunto de las empresas licitadoras, sin que ninguna de ellas haya presentado una rebaja del 45 %.

3.7. Incoherencia en el cómputo de horas de dedicación y reducción de costes de personal

En la tabla de costes salariales incluida en la justificación económica presentada, la entidad licitadora indica expresamente que el número de horas anuales según el convenio colectivo de referencia es de 1.765 horas, lo que corresponde a una jornada anual completa.

29/128

Teniendo en cuenta que el Pliego de Prescripciones Técnicas establece una duración del contrato de SEIS (6) meses, el número de horas de trabajo correspondiente a una dedicación completa durante el periodo contractual debería ascender, de forma proporcional, a 882,5 horas por perfil.

No obstante, en la estimación económica presentada, la licitadora imputa una dedicación de 860 horas por perfil, cifra inferior a la que correspondería al periodo contractual efectivo.

Esta diferencia, aun siendo aparentemente reducida en términos absolutos, no resulta irrelevante desde el punto de vista económico, en la medida en que supone una minoración del número de horas imputadas al contrato y, en consecuencia, una reducción de los costes laborales directos que incide de forma directa en la justificación de la baja económica presentada.

Debe señalarse, asimismo, que dicha reducción de horas no se acompaña de ninguna explicación técnica o contractual que justifique una menor dedicación efectiva durante el periodo de ejecución del contrato, máxime cuando el PPT exige la prestación continuada de los servicios durante toda la duración del contrato y, para determinados perfiles, una dedicación del 100 %.

4. Conclusión

A la vista del conjunto del análisis efectuado, y atendiendo de forma integrada a los aspectos técnicos, metodológicos y económicos examinados, la justificación presentada por la entidad licitadora no permite acreditar de manera suficiente, concreta y objetivamente verificable que la significativa reducción del precio ofertado, cifrada en un 45 %, derive de mejoras metodológicas específicas, innovaciones reales o condiciones excepcionalmente favorables que permitan mantener los niveles de calidad exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	29/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Del examen de la documentación aportada se desprende que la reducción económica propuesta no se sustenta en una mejora objetiva del servicio ni en una ampliación del alcance funcional, sino fundamentalmente en: una reducción de la dedicación humana efectiva, la automatización de tareas que el PPT configura como parte esencial del control cualitativo del proyecto, y la aplicación de hipótesis de cálculo que no se ajustan plenamente a las condiciones reales de ejecución del contrato, en particular en lo relativo a la duración del mismo y al cómputo de horas imputadas al personal adscrito.

El uso intensivo de herramientas basadas en inteligencia artificial, automatización y analítica de datos se plantea como un elemento central de la eficiencia económica de la oferta; sin embargo, no se ha acreditado de forma verificable que dicho enfoque introduzca mejoras diferenciales suficientes que expliquen una reducción tan significativa del precio manteniendo los estándares de calidad, profundidad técnica y rigor profesional exigidos contractualmente, existiendo un riesgo razonable de degradación del servicio.

Asimismo, la justificación presentada no identifica ni acredita mejoras metodológicas específicas en los bloques de formación, capacitación de usuarios y comunicación y difusión, que permitan explicar de forma objetiva y verificable la reducción del precio ofertado en dichos ámbitos, ni demuestra el impacto real de las herramientas tecnológicas propuestas en la eficiencia y calidad de estos servicios, lo que refuerza la conclusión de que la baja económica no se encuentra debidamente justificada en la totalidad de los bloques funcionales del contrato.

Adicionalmente, la experiencia previa alegada por la licitadora se formula de manera genérica y no ha sido concretada ni acreditada mediante referencias verificables o certificaciones de buena ejecución, lo que impide valorar su incidencia real en la reducción de costes alegada y refuerza el carácter insuficiente de la justificación aportada.

30/128

Todo ello pone de manifiesto que la oferta se ha configurado a partir de hipótesis de ejecución que alteran el modelo de prestación definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que concibe la Oficina Técnica como un servicio de alto valor técnico, analítico y estratégico, y no como una prestación susceptible de simplificación mediante la reducción de la dedicación humana o la automatización de procesos.

Por todo lo expuesto, se informa desfavorablemente la justificación presentada, al no explicar satisfactoriamente el bajo nivel de precios, proponiéndose en consecuencia el rechazo de la oferta, conforme a lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO.- Rechazar la oferta presentada por CROWE ACCELERA MANAGEMENT SL, con NIF: B62326863, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Observaciones		Página	30/128
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por el Técnico de Sistemas y el Director General del Área de Innovación, de fecha 9 de febrero de 2026 en relación al criterio 2.2 "Experiencia del Equipo de Trabajo adscrito al servicio" del siguiente tenor literal:

Exp. 112/25 "OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA PLATAFORMA INTELIGENTE DE DESTINO MÁLAGA PIDM 2024" Informe de valoración del criterio 2.2 : "Experiencia del Equipo de Trabajo adscrito al servicio"

1. Objeto.

El presente informe tiene por objeto la valoración del criterio relativo a la experiencia profesional del equipo de trabajo adscrito al contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a partir de la documentación aportada por las entidades licitadoras y de los mínimos y máximos exigidos para cada uno de los perfiles profesionales.

La valoración se ha realizado verificando, para cada perfil, el cumplimiento del mínimo requerido, la experiencia acreditada en años, y la documentación justificativa aportada, asignándose exclusivamente los puntos que resultan válidamente acreditados.

2. Resultados de la valoración por licitador.

31/128

2.1. Licitador: PENÍNSULA

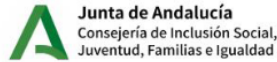
La entidad licitadora declara la adscripción de los perfiles valorables, alegando experiencia suficiente para alcanzar la puntuación máxima prevista en el criterio.

Documentación presentada para cada perfil:

- *Jefe/a de proyecto: Se presenta CV de candidato con más de 20 años de experiencia en dirección de proyectos.*
 - *Certificados y títulos:*
 - *Titulación universitario de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial (Año 2000). Universitat Pompeu Fabra.*
 - *Certificado de solicitud y pago de tasas de título de ingeniero en organización industrial. (Año 2012). Universitat Politècnica de Catalunya.*
 - *Certificado de superación con aprovechamiento de Curso de Postgrado en Innovación y Design Thinking (Año 2022). Universitat Pompeu Fabra.*
- *Responsable del área de oficina técnica: Se presenta CV de candidato con más de 11 años de experiencia en dirección de proyectos.*
 - *Certificados y títulos:*
 - *Título universitario de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. (Año 2016). Universitat Oberta de Catalunya.*
 - *Certificado de notas que hace constar la superación del Máster Universitario en Dirección de Proyectos. (Año 2019). Universitat Ramon Llull.*
- *Responsable del área de auditoría de contratación, ejecución y justificación: Se presenta CV de candidato con más de 11 años de experiencia en asesoramiento legal.*
 - *Certificados y títulos: Se presenta captura de pantalla de Sede Electrónica en la que se identifican:*

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- *Título universitario Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. (Año 2009). Universidad Oberta de Cataluña.*
 - *Título universitario Licenciado en Derecho. (Año 2015). Universidad Oberta de Cataluña.*
 - *Título de Diplomado en Ciencias Empresariales (Año 1995). Universidad Autónoma de Barcelona.*
- *Responsable del área de auditoría de calidad tecnológica: Se presenta CV de candidato con 8 años de experiencia.*
 - *Certificados y títulos:*
 - *Título técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes*
 - *Certificado de que está cursando y con asignaturas convalidadas de grado en ingeniería informática con progreso académico:*
 - *Formación básica: 6/60*
 - *Obligatorias: 6/144*
 - *Optativas: 0/36*
- *Responsable del área de formación: Se presenta CV de candidato con más de 11 años de experiencia en formación.*
 - *Certificados y títulos:*
 - *Diploma de haber cursado con aprovechamiento el programa MBA EXECUTIVE. (Año 2008). Escuela de Alta Dirección y Administración (EADA).*
- *Responsable del área de comunicación: Se presenta CV de candidato con 6 años de experiencia en Comunicación.*
 - *Certificados y títulos:*
 - *Certificado de correspondencia de titulación universitaria de Diplomado en Ciencias Empresariales a nivel 2 (Grado) en MECES.*
 - *Certificado de haber cursado Master in Global Marketing. (Año 2010). Centro La Salle.*
 - *Certificado Coursera. Marketing Analytics. (Año 2018). University of Virginia.*

32/128

El análisis de la documentación presentada, se constata que, no se aporta la documentación acreditativa requerida en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que permita verificar la experiencia de cada uno de los perfiles valorables en este criterio.

En ausencia de acreditación documental de experiencia profesional, no resulta posible otorgar puntuación.

2.2. Licitador: SEEKETING.

La entidad licitadora alega igualmente experiencia suficiente para los distintos perfiles profesionales, alcanzando en su declaración la puntuación máxima posible del criterio.

Sin embargo, examinada la oferta, se constata que no se aporta documentación acreditativa requerida en el Anexo I.

En ausencia de acreditación documental, no resulta posible otorgar puntuación.

2.3. Licitador: ACCENTURE

La entidad licitadora aporta la documentación acreditativa requerida en el Anexo I para todos los perfiles valorables, verificándose el cumplimiento de la experiencia profesional alegada en cada uno de ellos.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documentación presentada para cada perfil:

- *Jefe/a de proyecto: Se presenta candidato con experiencia superior a 20 años. No se ha podido acceder a uno de los documentos. Con la documentación aportada se puede acreditar la experiencia profesional.*
 - *Certificados y títulos:*
 - *Certificado de posesión del Título universitario de Ingeniero Industrial. (Año 1996).*
 - *Certificado de vida laboral que acredita experiencia profesional.*
-
- *Responsable del área de oficina técnica: Se presenta candidato con experiencia superior a 11 años. No se ha podido acceder a uno de los documentos. Con la documentación aportada se puede acreditar experiencia profesional.*
 - *Certificados y títulos:*
 - *Certificado de posesión de título universitario de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. (Año 2001). Universidad de Oviedo.*
 - *Título universitario de Ingeniero en Informática. (Año 2004). Universidad de Oviedo.*
 - *Certificado PRINCE2 Foundation in Project Management. (Año 2023). Vigente hasta septiembre 2026.*
 - *Certificado de vida laboral que acredita experiencia profesional.*
-
- *Responsable del área de auditoría de contratación, ejecución y justificación: Se presenta candidato con experiencia superior a 11 años. No se ha podido acceder a uno de los documentos. Con la documentación aportada se puede acreditar experiencia profesional.*
 - *Certificados y títulos:*
 - *Título universitario de Licenciado en Derecho. (Año 2002). Universidad Complutense de Madrid.*
 - *Certificado de vida laboral que acredita experiencia profesional.*
-
- *Responsable del área de auditoría de calidad tecnológica: Se presenta CV de candidato con experiencia superior a 11 años.*
 - *Certificados y títulos:*
 - *Título universitario de Graduado en Informática. (Año 2016). Universidad Pontificia de Salamanca.*
 - *Certificado ISTQB Certified Tester. Advance Level, Test Manager. (Año 2014).*
 - *Certificado de vida laboral que acredita experiencia profesional.*
-
- *Responsable del área de formación: Se presenta CV de candidata con experiencia superior a 11 años.*
 - *Certificados y títulos:*
 - *Título universitario de Licenciada en Pedagogía. (Año 2001). Universidad Pontificia Comillas de Madrid.*
 - *Certificado de vida laboral que acredita experiencia profesional.*
-
- *Responsable del área de comunicación: Se presenta CV de candidato con experiencia superior a 11 años.*
 - *Certificados y títulos:*

33/128

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- *Título universitario de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. (Año 2008). Universidad Complutense de Madrid.*
- *Certificado de Executive Master en Marketing y Ventas. (Año 2016). ESADE Business School.*
- *Certificado de curso donde ha alcanzado el nivel C1 (No se especifica el idioma). (Año 2013) EF International Language Centers, Chicago.*
- *Certificado Esade Digital Marketing Silicon Valley Program. (Año 2016). Santa Clara University.*
 - *Certificado de vida laboral que acredita experiencia profesional.*

Se asigna la puntuación máxima de este criterio para los distintos perfiles.

- *Puntuación total: 40 puntos.*

2.4. Licitador: DELOITTE

La entidad licitadora acredita experiencia profesional valorable para la mayor parte de los perfiles exigidos, aportando la documentación requerida en el Anexo I.

Documentación presentada para cada perfil:

- *Jefe/a de proyecto: Se presenta CV de candidato con experiencia superior a 20 años.*
 - *Certificados y títulos:*
 - *Certificado de notas y de superación de la titulación universitaria Ingeniería en Informática validado ante notario. (Año 2001). Universidad Alfonso X el Sabio.*
 - *Certificado de participación y aprovechamiento en el MBA Part-Time program. (Año 2004). IE Universidad.*
 - *Certificado de vida laboral que acredita experiencia profesional.*
- *Responsable del área de oficina técnica: Se presenta CV de candidata con las de 11 años de experiencia.*
 - *Certificados y títulos:*
 - *Título universitario de Licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración. (Año 2013). Universidad Complutense de Madrid.*
 - *Certificado de participación y aprovechamiento de Master of Arts in International Political Economy. (Año 2015). King's College London. University of London.*
 - *Certificado de vida laboral que acredita experiencia profesional.*
- *Responsable del área de auditoría de contratación, ejecución y justificación: Se presenta CV de candidata con experiencia superior a 11 años.*
 - *Certificados y títulos:*
 - *Título universitario de Licenciada en Administración y Dirección de Empresas. (Año 2009). Universidad de Deusto.*
 - *Título Máster UC3M-DELOITTE en business consulting. (Año 2015). Universidad Carlos III de Madrid.*
 - *Título de Máster en Desarrollo Directivo – MBA. (Año 2010). Universidad de Deusto.*
 - *Certificado de vida laboral que acredita experiencia profesional.*

34/128

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Responsable del área de auditoría de calidad tecnológica: Se presenta CV de candidato con más de 11 años de experiencia.*
 - *Certificados y títulos:*
 - *Certificado de titulación universitaria de Ingeniero en Informática. (Año 2005). Universidad Politécnica de Cataluña.*
 - *Certificado de participación y aprovechamiento de programa Máster in project management. (Año 2010). Centro La Salle.*
 - *Certificado de vida laboral que acredita experiencia profesional.*
-
- *Responsable del área de formación: Se presenta candidata con 9 años de experiencia en formación distribuidos de 2014 a 2024.*
 - *Certificados y títulos:*
 - *Título universitario de licenciada en sociología. (Año 2008). Universidad de Valencia.*
 - *Título universitario de licenciada en ciencias políticas y de la Administración.*
 - *Certificado Prince2 Foundation Certificate in Project Management. (Año 2019). Válido hasta septiembre de 2026.*
 - *Certificado de realización de EPICO: Programa de Management Empresarial. (Año 2023). IE University. Deloitte.*
 - *Webinars: "Normas UNE como herramientas para la gestión eficiente de Destinos Turísticos Inteligentes", "Panorama de las Normas UNE para la gestión de Destinos Turísticos Inteligentes (DTI)". Año 2025. (Asociación Española de Normalización).*
 - *Certificado de vida laboral que acredita experiencia profesional.*
-
- *Responsable del área de comunicación: Se presenta CV de candidato con más de 11 años de experiencia.*
 - *Certificados y títulos:*
 - *Certificado sustitutorio del título universitario de Grado en Comunicación Audiovisual. (Año 2017). Universidad Autónoma de Barcelona.*
 - *Certificado de titulación universitaria en Ingeniería de Telecomunicaciones. (Año 2016). Universitat Politècnica de Catalunya.*
 - *Certificado de vida laboral que acredita experiencia profesional.*

35/128

Se atribuye a todos los perfiles la máxima puntuación con excepción del perfil de responsable de formación, del que se han acreditado 4 años más de los exigidos y por tanto obtiene 4 puntos de los 6 posibles.

- *Puntuación total: 38 puntos.*

3. Conclusión

A la vista de lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada por las entidades licitadoras, las puntuaciones correspondientes al criterio de experiencia del equipo adscrito al contrato son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Perfil profesional	Puntuación máx.	PENÍNSULA	SEEKETING	ACCENTURE	DELOITTE
Jefe de proyecto	10	0	0	10	10
Responsable Área Oficina Técnica	6	0	0	6	6
Responsable Auditoría de Contratación, Ejecución y Justificación	6	0	0	6	6
Responsable Auditoría de Calidad Tecnológica	6	0	0	6	6
Responsable Área de Formación	6	0	0	6	4
Responsable Área de Comunicación	6	0	0	6	6
TOTAL	40	0	0	40	38

36/128

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación del resto de criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, resultando lo siguiente, atendiendo tanto al informe emitido como a dicha valoración:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO ECONÓMICO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica.	40,00

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

37/128

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	ACCENTURE, S.L.U.	447.061,33 €	40,00
2	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	476.651,00 €	33,97
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	454.909,02 €	38,40
4	SEEKETING SL	482.440,28 €	32,79

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	37/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.1	Experiencia Jefe/a del Proyecto	10,00

Valoración	
Por cada año de experiencia adicional al mínimo de 10 años se otorgará un punto	
Por cada año adicional	1,00

38/128

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Años adicionales de experiencia	Puntuación criterio
			2.2.1
1	ACCENTURE, S.L.U.	10	10,00
2	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	10	10,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	No acredita/no cumple	0,00
4	SEEKETING SL	No acredita/no cumple	0,00

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.2	Experiencia Responsable del Área de oficina técnica	6,00

Valoración	
Por cada año de experiencia adicional al mínimo de 5 años, se otorgará un punto	
Por cada año adicional	1,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

39/128

Nº	LICITADOR	Años adicionales de experiencia	Puntuación criterio
			2.2.2
1	ACCENTURE, S.L.U.	6	6,00
2	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	6	6,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	No acredita/no cumple	0,00
4	SEEKETING SL	No acredita/no cumple	0,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.3	Experiencia Responsable Área de auditoría de contratación, ejecución y justificación	6,00

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	39/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración	
Por cada año de experiencia adicional al mínimo de 5 años, se otorgará un punto	
Por cada año adicional	1,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Años adicionales de experiencia	Puntuación criterio
			2.2.3
1	ACCENTURE, S.L.U.	6	6,00
2	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	6	6,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	No acredita/no cumple	0,00
4	SEEKETING SL	No acredita/no cumple	0,00

40/128

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.4	Experiencia Responsable del Área auditoría de calidad tecnológica	6,00

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	40/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración	
Por cada año de experiencia adicional al mínimo de 5 años se otorgará un punto	
Por cada año adicional	1,00

41/128

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Años adicionales de experiencia	Puntuación criterio
			2.2.4
1	ACCENTURE, S.L.U.	6	6,00
2	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	6	6,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	No acredita/no cumple	0,00
4	SEEKETING SL	No acredita/no cumple	0,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.5	Experiencia Responsable del Área de formación	6,00

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración	
Por cada año de experiencia adicional al mínimo de 5 años, se otorgará un punto	
Por cada año adicional	1,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

42/128

Nº	LICITADOR	Años adicionales de experiencia	Puntuación criterio
			2.2.5
1	ACCENTURE, S.L.U.	6	6,00
2	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	4	4,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	No acredita/no cumple	0,00
4	SEEKETING SL	No acredita/no cumple	0,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.6	Experiencia del Responsable del Área de Comunicación	6,00

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	42/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración	
Por cada año de experiencia adicional al mínimo de 5 años, se otorgará un punto	
Por cada año adicional	1,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

43/128

Nº	LICITADOR	Años adicionales de experiencia	Puntuación criterio
			2.2.6
1	ACCENTURE, S.L.U.	6	6,00
2	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	6	6,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	No acredita/no cumple	0,00
4	SEEKETING SL	No acredita/no cumple	0,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio 2.2 es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación total criterio
		2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.2.4	2.2.5	2.2.6	2.2
1	ACCENTURE, S.L.U.	10,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	40,00
2	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	10,00	6,00	6,00	6,00	4,00	6,00	38,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SEEKETING SL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.1	Campañas en medios digitales	4,00

Valoración	
Por cada campaña digital adicional a las mínimas exigidas en el PPT	
Por cada campaña digital adicional	0,25

44/128

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Campañas adicionales	Puntuación criterio
			2.3.1
1	ACCENTURE, S.L.U.	16	4,00
2	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	16	4,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	16	4,00
4	SEEKETING SL	16	4,00

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.2	Campañas en medios tradicionales	3,00

Valoración	
Por cada campaña en medios tradicionales adicional a las mínimas exigidas en el PPT	
Por cada campaña tradicional adicional	0,25

45/128

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Campañas adicionales	Puntuación criterio
			2.3.2
1	ACCENTURE, S.L.U.	12	3,00
2	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	12	3,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	12	3,00
4	SEEKETING SL	12	3,00

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.3	Acciones Presenciales	4,00

Valoración	
Por cada acción presencial adicional a las mínimas exigidas en el PPT	
Por cada acción presencial adicional	1,50

46/128

Nº	LICITADOR	Acciones presenciales adicionales	Puntuación criterio
			2.3.3
1	ACCENTURE, S.L.U.	3	4,00
2	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	3	4,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	2	3,00
4	SEEKETING SL	3	4,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.4	Webinars	4,00

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración	
Por cada webinar adicional a las mínimas exigidas en el PPT	
Por cada webinar adicional	1,50

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

47/128

Nº	LICITADOR	Webinars adicionales	Puntuación criterio
			2.3.4
1	ACCENTURE, S.L.U.	3	4,00
2	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	3	4,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	2	3,00
4	SEEKETING SL	3	4,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.5	Contenido Multimedia	3,00

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	47/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración	
Por cada contenido multimedia adicional a las mínimas exigidas en el PPT	
Por cada contenido multimedia adicional	0,20

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

48/128

Nº	LICITADOR	Contenido multimedia adicional	Puntuación criterio
			2.3.5
1	ACCENTURE, S.L.U.	15	3,00
2	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	15	3,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	15	3,00
4	SEEKETING SL	15	3,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.6	Colaboración con Agentes	2,00

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	48/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración	
Por cada colaboración con agentes adicional a las mínimas exigidas en el PPT	
Por cada colaboración con agentes adicional	1,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

49/128

Nº	LICITADOR	Colaboraciones adicionales	Puntuación criterio
			2.3.6
1	ACCENTURE, S.L.U.	2	2,00
2	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	2	2,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	2	2,00
4	SEEKETING SL	2	2,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto al criterio 2.3 es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación total criterio
		2.3.1	2.3.2	2.3.3	2.3.4	2.3.5	2.3.6	2.3
1	ACCENTURE, S.L.U.	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00	2,00	20,00
2	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00	2,00	20,00
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	4,00	3,00	3,00	3,00	3,00	2,00	18,00
4	SEEKETING SL	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00	2,00	20,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	49/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación total criterio	Puntuación total criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	ACCENTURE, S.L.U.	40,00	40,00	20,00	100,00
2	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	33,97	38,00	20,00	91,97
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	38,40	0,00	18,00	56,40
4	SEEKETING SL	32,79	0,00	20,00	52,79

XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 112/25 - OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA PLATAFORMA INTELIGENTE DE DESTINO (PID) MÁLAGA PIDM 2024. PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 14, INVERSIÓN 2. PROYECTO 3, SUBPROYECTO 16, ACTUACIÓN 2. EXPEDIENTE: PDT-020000-2024-149).

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

50/128

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	ACCENTURE, S.L.U.	100,00
2	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	91,97
3	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	56,40
4	SEEKETING SL	52,79

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA PLATAFORMA INTELIGENTE DE DESTINO (PID) MÁLAGA PIDM 2024. PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 14, INVERSIÓN 2.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	50/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROYECTO 3, SUBPROYECTO 16, ACTUACIÓN 2. EXPEDIENTE: PDT-020000-2024-149) Expte. 112/25, al licitador ACCENTURE, S.L.U., con NIF: B79217790, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 447.061,33 euros, más 93.882,88 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 540.944,21 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejoras 10 años adicionales de experiencia del Jefe/a del Proyecto, 6 años adicionales de experiencia del Responsable del Área de oficina técnica, 6 años adicionales de experiencia del Responsable del Área de auditoría de contratación, ejecución y justificación, 6 años adicionales de experiencia del Responsable del Área de auditoría de calidad tecnológica, 6 años adicionales de Experiencia Responsable del Área de formación, 6 años adicionales de Experiencia del Responsable del Área de Comunicación, 16 campañas adicionales en medios digitales, 12 campañas adicionales en medios tradicionales, 3 Acciones presenciales adicionales, 3 Webinars adicionales, 15 Contenidos multimedia adicionales y 2 Colaboraciones adicionales con agentes.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Seis (6) meses, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

51/128

4.-Prórroga: No procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XVIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 65/25 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración realizada en la sesión del pasado 4 de febrero, punto XIV del orden del día, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	51/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contratación:

LOTE 1: Servicio de redacción de proyectos y anteproyectos de planificación urbanística para la regeneración urbana integrada.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L.	90,57
2	DCOD INGENIERIA, SL	84,00
3	ALDAY JOVER ARQUITECTOS, S.L.P.	43,57
4	N'UNDO ORGANIZACIÓN, S.L. C. ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P. BIOAZUL, S.L. en compromiso de UTE	11,43

52/128

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA. LOTE 1, Expte. 65/25, al licitador PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L., con NIF: B86773975, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 247.914,19 euros, más 52.061,98 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 299.976,17 euros, al estar sometido a la D.A. 33ª, siendo de aplicación el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 25% al coeficiente multiplicador del PEM establecido para este lote en el apartado 5 del PPT.

2.- Criterio de mejora: El licitador ha ofertado las mejoras en relación al criterio 2.2 "Experiencia del personal" y 2.3 "Méritos Profesionales" que constan reflejadas en el informe emitido por el Área gestora de fecha 3 de febrero, transcrito en el acta de la sesión de la mesa de contratación de fecha 4 de febrero.

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	52/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 2: Servicio de redacción de proyectos y anteproyectos de conservación o recuperación medioambiental de infraestructuras verdes, creación de corredores verdes que mejoren los ecosistemas y su biodiversidad, así como actuaciones de renaturalización en entornos urbanos consolidados del término municipal de Málaga

53/128

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Observaciones		Página	53/128
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Total
1	ALDAY JOVER ARQUITECTOS, S.L.P.	86,00
2	CALCO TERRITORIO Y URBANISMO, S.C.P. BIODIVERSITY NODE, S.L. MIX PAISAJE, S.L. en compromiso de UTE	80,50
3	SINGULAR GREEN, S.L.	67,00
4	MEDIODES, CONSULTORÍA AMBIENTAL Y PAISAJISMO, S.L.U.	36,00
5	AECOM SPAIN DCS, S.L.U.	25,50
6	SBNCLIMA SL JOSE MATÍAS FLORES CÁNOVAS BRAINS PRO ENSEÑA ONLINE, S.L. en compromiso de UTE	25,50

54/128

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA. LOTE 2 Expte. 65/25, al licitador ALDAY JOVER ARQUITECTOS, S.L.P., con NIF: B63834287, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 247.731,34 euros, más 52.023,58 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 299.754,92 euros, al estar sometido a la D.A. 33ª, siendo de aplicación el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 16% al coeficiente multiplicador del PEM establecido para este lote en el apartado 5 del PPT.

2.- Criterio de mejora: El licitador ha ofertado las mejoras en relación al criterio 2.2 "Experiencia del personal" y 2.3 "Méritos Profesionales" que constan reflejadas en el informe emitido por el Área gestora de fecha 3 de febrero, transcrito en el acta de la sesión de la mesa de contratación de

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	54/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



fecha 4 de febrero.

3.- Plazo de duración/ejecución: Dos (2) años, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 3: Servicio de redacción de proyectos y anteproyectos para mejorar la adecuación de las condiciones de utilización, accesibilidad física, sensorial y cognitiva, habitabilidad, salubridad, seguridad estructural y frente a incendios, eficiencia energética, instalación de energía renovable, protección contra el ruido, integración en el entorno urbano y potenciación de valores arquitectónicos, en edificaciones destinadas a uso administrativo, docente o cultural.

55/128

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U.- FRANCISCO DE ASÍS HIPÓLITO OJLAVO-MANUEL VIOLA NEVADO, en compromiso de UTE	78,10
2	RAFAEL DE LACOUR JIMENEZ	75,95
3	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	74,36
4	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	74,00

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Total
1	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U.- FRANCISCO DE ASÍS HIPÓLITO OJLAVO-MANUEL VIOLA NEVADO, en compromiso de UTE	78,10
2	RAFAEL DE LACOUR JIMENEZ	75,95
3	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	74,36
4	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	74,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA. LOTE 3 Expte. 65/25, al licitador AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U. con NIF A41015322, FRANCISCO DE ASÍS HIPÓLITO OJLAVO con DNI nº 08815471-P y MANUEL VIOLA NEVADO con DNI nº 07016060-N, en compromiso de UTE, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

56/128

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 247.670,39 euros, más 52.010,78 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 299.681,17 euros, al estar sometido a la D.A. 33ª, siendo de aplicación el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 30,50% al coeficiente multiplicador del PEM establecido para este lote en el apartado 5 del PPT.

2.- Criterio de mejora: El licitador ha ofertado las mejoras en relación al criterio 2.2 "Experiencia del personal" y 2.3 "Méritos Profesionales" que constan reflejadas en el informe emitido por el Área gestora de fecha 3 de febrero, transcrito en el acta de la sesión de la mesa de contratación de fecha 4 de febrero.

3.- Plazo de duración/ejecución: Dos (2) años, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	56/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 4: Servicio de redacción de proyectos y anteproyectos de restauración y rehabilitación de edificios y sus entornos con reconocido valor patrimonial

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	RAFAEL DE LACOUR JIMENEZ	84,24
2	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	76,80
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	58,00

57/128

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA. LOTE 4 Expte. 65/25, al licitador RAFAEL DE LACOUR JIMENEZ, con NIF: 25101004-T, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 247.792,29 euros, más 52.036,38 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 299.828,67 euros, al estar sometido a la D.A. 33ª, siendo de aplicación el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 21% al coeficiente multiplicador del PEM establecido para este lote en el apartado 5 del PPT.

2.- Criterio de mejora: El licitador ha ofertado las mejoras en relación al criterio 2.2 "Experiencia del personal" y 2.3 "Méritos Profesionales" que constan reflejadas en el informe emitido por el Área gestora de fecha 3 de febrero, transcrito en el acta de la sesión de la mesa de contratación de fecha 4 de febrero.

3.- Plazo de duración/ejecución: Dos (2) años, a contar desde el siguiente día hábil al de su

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	57/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XIX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 72/25 - SERVICIOS DE CONTROL DE ALARMA Y VIDEOVIGILANCIA DESDE CENTRAL CON SERVICIO ACUDA EN VARIOS MERCADOS MUNICIPALES (FASE 2).

58/128

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2025, punto III del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anomalía la presentada por el licitador SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L. este fue requerido a fin de que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por La Jefa del Servicio de Mercados Municipales, con el Visto Bueno del Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 28 de enero de 2026, del siguiente tenor literal:

'EXPTE. 72/25: SERVICIOS DE CONTROL DE ALARMA Y VIDEOVIGILANCIA DESDE CENTRAL CON SERVICIO ACUDA EN VARIOS MERCADOS MUNICIPALES (FASE 2).

ASUNTO: Informe sobre la documentación aportada por el licitador cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anomalía.

Se recibe en el Servicio de Mercados Municipales correo electrónico desde el Área de Contratación Pública Estratégica en relación con las ofertas presentadas al expediente de referencia, en el que se informa que tras la apertura del sobre que contiene criterios evaluables de forma automática, la Mesa de Contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó la oferta presentada por la entidad SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L CIF B29631652, como presuntamente anormal.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	58/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tras dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, se traslada a este Servicio la documentación aportada por dicho licitador a fin de que se evalúe y se emita informe sobre si se considera o no justificada la viabilidad de la oferta presentada.

Analizada la documentación, se comprueba lo siguiente:

1.- Objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de control de alarma y videovigilancia desde Central Receptora de Alarmas (en adelante CRA) con servicio acuda en los siguientes Mercados Municipales:

- Mercado Municipal de Bailén.
- Mercado Municipal de Dos Hermanas.
- Mercado Municipal de Pedregalejo.
- Mercado Municipal del Carmen.
- Mercado Municipal del Palo.
- Mercado Municipal de Huelin
- Mercado Municipal de La Palma

De conformidad con el pliego de condiciones técnicas, la contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarma de intrusión en los referidos mercados, el servicio de central receptora de alarmas y el servicio de acuda de acuerdo con el protocolo establecido a los efectos de conformidad con el Reglamento de Seguridad Privada, RD 2364/1994, de 9 de diciembre, y sus modificaciones posteriores.

59/128

2.- La licitadora ha presentado una oferta con un 35% de bajada con respecto al presupuesto base de licitación, conforme al siguiente cuadro comparativo de las propuestas económicas aportadas por las 3 licitadoras admitidas al procedimiento:

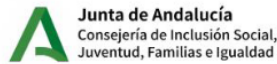
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	CALIDAD 8X8 SEGURIDAD, S.L.	893748184	42.140,00 €	4,75%	No se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
2	CHECK VIDEO AND SECURITY S.L.	845695681	39.200,00 €	11,39%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
3	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	829631652	28.756,00 €	35,00%	Se incluye	Baja anormal	Es anormalmente baja

3.- Para la justificación de su oferta, la licitadora ha aportado un documento formado por 8 páginas, y denominado "ACLARACIÓN DE DESGLOSE DE COSTES SERVICIOS AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA".

4.- En primer lugar, la empresa indica que para la ejecución del contrato la propuesta económica es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	59/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Importe (IVA no incluido): 28.756 €.
- Importe IVA (21%): 6.038,76 €.
- Importe total (IVA incluido): 34.694,76 €.

Dichos cálculos no son correctos ya que, según la base imponible presentada, el importe total incluido el 21% de IVA ascendería a 34.794,76 €.

No obstante, se trata de un error que no afecta a la proposición económica incluida en su sobre electrónico C, donde se comprueba que los cálculos son correctos:

A) Se **COMPROMETE** a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones:

1.- CRITERIO N.º. 1: PRECIO² (escoger la opción que proceda de acuerdo con lo establecido en el apartado "Criterios de adjudicación" del Anexo N.º. 1):

Se oferta la cantidad de:

Importe Base	VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (en letra)
	28.756 euros (en cifra)
Importe IVA	SEIS MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (en letra)
	6.038,76 euros (en cifra)
Importe Total	TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (en letra)
	34.794,76 euros (en cifra)

60/128

5.- A continuación, describe los motivos de su propuesta:

- Con respecto a la mano de obra "deja expresa constancia de que son estrictamente respetadas las disposiciones relativas a la protección del empleo y condiciones de trabajo vigentes en la provincia de Málaga, cumpliendo con el convenio de seguridad privada del sector".
- Cuenta con una experiencia de más de 39 años en el sector de la seguridad y con una plantilla experimentada de profesionales especializados en mantenimiento e instalaciones de sistemas de seguridad que trabajan de manera coordinada, con la supervisión y asesoramiento de ingenieros técnicos, lo que le permite aplicar economías de escala y aprovechar sinergias, evitando así costes innecesarios adicionales para resolver incidencias técnicas (ni en medios personales ni materiales).
- Cuenta de una oficina en Málaga, lo que le permite disponibilidad para un servicio óptimo para la ejecución del contrato, reduciendo al máximo los tiempos de respuesta, tanto en aviso de acuda como al departamento técnico.
- Cuenta con medios informáticos e infraestructura necesaria para agilizar los trámites. Trabaja con la plataforma BoldNet y BoldNeo que consiguen minorar los tiempos de pruebas al hacerlos de forma remota. Trabaja con ERP integrada además en el centro de recepción de alarmas (CRA) con el que se generan los partes de revisión preventivo de forma masiva, con revisión y firma on line, especificando las acciones realizadas sin demora, con menos intervenciones administrativas.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	60/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El equipo técnico cuenta con una furgoneta taller con todos los elementos necesarios para reparar cualquier avería sin necesidad de desplazamientos adicionales. Esto reduce costes de desplazamiento y reposición.

6.- Para la justificación de los motivos indicados, realiza un desglose de costes:

En el Anexo 1 del pcap se recoge el siguiente desglose de costes salariales:

DESGLOSE COSTES SALARIALES		
GENERO	CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTES SEGÚN CONVENIO
Sin discriminación por razón de género	Operador de CRA	Salario base 1.156,30 €/año 2024 según Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026.
Sin discriminación por razón de género	Oficial de primera Seguridad Electrónica y Sistemas de Seguridad	Salario base 1.409,99 €/año 2024 según Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026.
Sin discriminación por razón de género	Vigilante de seguridad (acuda nocturno)	Salario base 1.094,62 €/año 2024 según Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026.

61/128

En la justificación de su oferta el licitador incluye los servicios de las tres categorías profesionales.

Con respecto al coste del vehículo la empresa refiere las cuotas de leasing que paga por cada uno, 575,75 €/mes, incluyendo los gastos de mantenimiento anual y el seguro, que se pondera por las horas de asistencia a este servicio (162 horas según convenio), lo que resulta 3,55 €/hora

Con respecto al coste del combustible, según el emplazamiento de la sede y las asistencias a otros servicios cercanos, resultaría 3 € por servicio (30 km * 0,10 €/Km).

A la vista de tales datos, el coste por asistencia sería:

- Mantenimiento preventivo: $3,55 \text{ €} * 2 \text{ horas} + 3 \text{ € combustible} = 10,10 \text{ €/asistencia}$.
- Mantenimiento correctivo: $3,55 \text{ €} * 2 \text{ horas} + 3 \text{ € combustible} = 10,10 \text{ €/asistencia}$.

Para la configuración inicial y la puesta a punto, la empresa estima un coste de 4 horas de un técnico cualificado por mercado, más 1 hora de configuración de la central, y 10 minutos en la conexión de cada uno de los mercados.

El servicio de acuda se realiza, según manifiesta la licitadora, por vigilantes de seguridad homologados por Seguridad Privada, e incluye el servicio de custodia de llaves sin coste adicional. Dispone del servicio de acuda propio en Málaga capital y localidades cercanas, lo que le supone una reducción considerable en esta partida, al ser un recurso compartido con otros servicios.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	61/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En este sentido, hay que indicar que la licitadora es actualmente la empresa contratista del vigente servicio de control de alarma y videovigilancia desde central con servicio de acuda en los Mercados de Atarazanas, Salamanca, Portada Alta y García Grana (Expte. 6/24).

Seguidamente, realiza el desglose del coste del servicio de mantenimiento preventivo que se exige en el ppt, incluyendo la mano de obra directa del técnico, y los costes del vehículo y del combustible conforme a los cálculos indicados anteriormente. La empresa realiza la estimación del coste del servicio de mantenimiento correctivo partiendo del estudio de sistemas con características similares, que muestra que la ratio de incidencias correctivas anual por centro es de 2 adicionales de las revisiones máximas por centro.

En el documento de justificación de la baja la empresa incluye los gastos de material de mantenimiento, el gasto de tarjetas GPRS y la auditoría de seguridad, tal y como se exige en el ppt.

En el desglose de costes la empresa ha considera de forma conjunta los costes indirectos y los gastos generales en un porcentaje total del 16% sobre el importe de la facturación. Si bien estos gastos se encuentran valorados en el desglose del presupuesto del contrato de forma individualiza, la opción planteada por la empresa recoge los gastos que se incluyen en ambos conceptos: gestión de software, costes de administración, atención al cliente, suministros, seguros, mantenimiento de oficinas.

A la vista de todo lo anterior, se entiende que existe motivación suficiente y que la misma resulta razonable, por lo que este Servicio considera suficientes o adecuadas las justificaciones realizadas, estimando que la oferta puede ser cumplida con las precauciones exigidas por la Ley.

62/128

Lo que se informa, a los efectos oportunos. "

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO.- Aceptar la justificación presentada por SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L., con NIF: B29631652 admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1.e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Observaciones		Página	62/128
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

63/128

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	CALIDAD 8X8 SEGURIDAD, S.L.	42.140,00 €	6,65
2	CHECK VIDEO AND SECURITY S.L.	39.200,00 €	15,95
3	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	28.756,00 €	49,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Plataforma Web	32,00

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	63/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración
Compromiso de puesta a disposición del Área de Comercio de una plataforma web

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta de plataforma Web	Puntuación criterio
			2.2
1	CALIDAD 8X8 SEGURIDAD, S.L.	NO	0,00
2	CHECK VIDEO AND SECURITY S.L.	SI	32,00
3	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	SI	32,00

64/128

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Informe Trimestral	10,00

Valoración
Compromiso de enviar al Responsable del contrato un informe trimestral

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Informe trimestral	Puntuación criterio
			2.3
1	CALIDAD 8X8 SEGURIDAD, S.L.	NO	0,00
2	CHECK VIDEO AND SECURITY S.L.	SI	10,00
3	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	SI	10,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4	Auditoría de Seguridad	9,00

65/128

Valoración
Compromiso de la realización de una auditoría de seguridad de la totalidad de las instalaciones

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Auditoría de Seguridad	Puntuación criterio
			2.4
1	CALIDAD 8X8 SEGURIDAD, S.L.	NO	0,00
2	CHECK VIDEO AND SECURITY S.L.	SI	9,00
3	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	SI	9,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	2.4	
1	CALIDAD 8X8 SEGURIDAD, S.L.	6,65	0,00	0,00	0,00	6,65
2	CHECK VIDEO AND SECURITY S.L.	15,95	32,00	10,00	9,00	66,95
3	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	49,00	32,00	10,00	9,00	100,00

XX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 72/25 - SERVICIOS DE CONTROL DE ALARMA Y VIDEOVIGILANCIA DESDE CENTRAL CON SERVICIO ACUDA EN VARIOS MERCADOS MUNICIPALES (FASE 2).

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

66/128

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	100,00
2	CHECK VIDEO AND SECURITY S.L.	66,95
3	CALIDAD 8X8 SEGURIDAD, S.L.	6,65

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE CONTROL DE ALARMA Y VIDEOVIGILANCIA DESDE CENTRAL CON SERVICIO ACUDA EN VARIOS MERCADOS Expte. 72/25, al licitador SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L., con NIF: B29631652, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 28.756,00 euros, más 6.038,76 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 34.794,76 euros.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	66/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Criterio de mejora: El licitador se compromete a poner a disposición del Área de Comercio una plataforma web, a remitir al Responsable del Contrato un informe trimestral y a la realización de una auditoría de seguridad de la totalidad de las instalaciones

3.- Plazo de duración/ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Anualmente, hasta un máximo de tres años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

67/128

XXI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 139/25 - SERVICIO “DISFRUTA LA PLAYA” EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UNOS PUNTOS DE BAÑO ACCESIBLES QUE FACILITEN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL ACCESO A LAS PLAYAS.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2026, punto XIV del orden del día, en el que se identificaban como ofertas incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL. y SOCORRISMO MÁLAGA S.L. estos fueron requeridos a fin de que justificasen la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por El Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 3 de febrero de 2026, del siguiente tenor literal:

ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN RELACION AL EXPEDIENTE 139/25, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO “DISFRUTA LA PLAYA” EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.”

Mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2026, nos ha sido remitida desde el Área de Contratación Pública Estratégica la documentación de justificación de la baja temeraria que ha presentado

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Observaciones		Página	67/128
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la entidad SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, S.L., con NIF B55701676, identificada por la mesa de contratación, junto con la oferta presentada por la entidad SOCORRISMO MÁLAGA S.L., con NIF B93257285, tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, como oferta presuntamente anormal, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público.

Asimismo, en el referido correo electrónico de fecha 29 de enero, se informa que, vencido el plazo concedido, la entidad SOCORRISMO MÁLAGA, S.L. no ha presentado documentación justificativa alguna.

A. Con respecto a la entidad SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL.

1.- La entidad presenta un único escrito en el que declara que su oferta hace referencia a un año de servicio, y no a dos, por lo que la baja ofertada es de un 7,70% y no de 53,85%.

Asimismo, justifica su oferta anual en el hecho de que el Ayuntamiento señala las opciones de mejoras automáticas en formato anual, por ejemplo, en el criterio de mejora P4.1.B, el Ayuntamiento informa que supone un aumento de 469 horas, y en el criterio de mejora P4.2.B, informa que supone un aumento de 238 horas.

2.- En el Anexo 1 adjunto al PCAP, se determina lo siguiente:

Para la valoración de las ofertas se tendrán en consideración los siguientes criterios:			
2.1	Criterio:	<p>P1. Criterio económico, mejor oferta económica. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 45 puntos.</p> <p>Los licitadores ofrecerán un precio único con respecto al precio de licitación del contrato.</p> <p>Justificación: Se justifica la elección de este criterio de valoración por ser uno de los que se contemplan con carácter ordinario en la LCSP y cuya aplicación permite asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos públicos destinados a este contrato.</p>	De 0 a 45 puntos
	Fórmula:	<p>Se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta, asignándose 0 puntos a aquella que no ofrezca baja alguna y distribuyéndose el resto de los puntos correspondientes a cada una de las ofertas válidamente presentadas, mediante la siguiente fórmula:</p> $V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$ <p>Siendo: Vx Valoración de la proposición x PM Puntuación máxima PBL Presupuesto base de licitación Ox Oferta presentada por el licitador x Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)</p>	
	Forma de acreditación:	Proposición económica (Anexo 2.2)	

68/128

3.- En el modelo de proposición económica (Anexo 2.2) se establece:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	68/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A) Se **COMPROMETE** a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones:

1.- **CRITERIO Nº. 1: PRECIO³** (escoger la opción que proceda de acuerdo con lo establecido en el apartado "Criterios de adjudicación" del Anexo Nº. 1):

Se oferta la cantidad de:

Importe Base euros (en letra)
 euros (en cifra)
Importe IVA euros (en letra)
 euros (en cifra)
Importe Total euros (en letra)
 euros (en cifra)

Se oferta el siguiente porcentaje de baja o descuento (escoger la opción que proceda de acuerdo con lo establecido en el Anexo Nº. 1 en el apartado "Criterios de adjudicación"):

sobre cada uno de los precios unitarios

sobre el presupuesto base de licitación

..... por ciento (en letra)
..... % (en cifra)

69/128

4.- El apartado E del Anexo 1, antes referido, indica el presupuesto base de licitación del contrato, en los siguientes términos:

E.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA –	TOTAL IVA	TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –
346.276,48 €	34.627,65 €	380.904,13 €

5.- La citada entidad **SEALAND**, con respecto a este criterio de valoración, oferta lo siguiente:

Se **COMPROMETE** a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el siguiente precio:

Base	159.800,00€	Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos
Iva 10%	15.980,00€	Quince mil novecientos ochenta
Total (IVA incluido)	175.780,00€	Ciento setenta y cinco mil setecientos ochenta

Como se puede comprobar en la documentación transcrita, contenida en su totalidad en el expediente, la entidad **SEALAND** no indicó en su oferta que el precio ofertado iba referido a un año de ejecución, y no a

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	69/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los dos previsto en los pliegos de condiciones que rigen la licitación, considerándose por tanto que no ha justificado la viabilidad económica de su oferta.

B. Con respecto a la entidad SOCORRISMO MÁLAGA S.L., con NIF B93257285

Habiendo transcurrido el plazo concedido a la entidad para justificar la viabilidad económica de su oferta, considerada inicialmente por la mesa de contratación incurrida en anomalía, procedería su exclusión del procedimiento de licitación que nos ocupa.

CONCLUSIÓN:

Por todo ello, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas considera que procede la exclusión de las ofertas presentadas por las entidades SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, S.L., con NIF B55701676, y SOCORRISMO MÁLAGA S.L., con NIF B93257285, inicialmente incurridas en presunción de temeridad, por los motivos puestos de manifiesto en el presente informe.

Todo ello sin perjuicio de mejor criterio del órgano municipal competente.”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

70/128

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la entidad SOCORRISMO MÁLAGA S.L., con NIF B93257285, al no haber atendido al requerimiento de documentación para la justificación de la oferta anormalmente baja, notificado en fecha 20 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Rechazar la oferta presentada por SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, S.L., con NIF: B55701676, incurrida en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Observaciones		Página	70/128
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	45,00

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

71/128

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	328.270,10 €	45,00

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.1	Criterio de Mejora P2.1: Realización de acciones formativas	5,00

Valoración
Ofrecimiento de curso sobre "Habilidades de atención, de comunicación y de animación a persona con discapacidad"

72/128

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Ofrecimiento curso "Habilidades de atención, de comunicación y de animación a persona con discapacidad"	Puntuación criterio
			2.2.1
1	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	SI	5,00

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	72/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.2	Criterio de Mejora P2.2: Realización de acciones formativas	5,00

Valoración
Ofrecimiento de curso sobre "Habilidades y estrategias en la interacción y dinamización individual y grupal a personas con discapacidad"

73/128

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Ofrecimiento curso "Habilidades de atención, de comunicación y de animación a persona con discapacidad"	Puntuación criterio
			2.2.1
1	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	SI	5,00

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	73/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Criterio de Mejora P3	10,00

Valoración	
Puesta a disposición del contrato de dos monitores/as con formación en lenguaje de signos, además del monitor mínimo exigido en la cláusula 2.1 del PPT	
Si oferta 1 monitor más con formación en lenguaje de signos:	5,00
Si oferta 2 monitores más con formación en lenguaje de signos:	10,00

74/128

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta 1 o 2 monitores más	Puntuación criterio
			2.3
1	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	2	10,00

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº		Puntuación máxima
2.4.	Criterio de Mejora P4.1	15,00

Valoración	
Ampliación de prestación del servicio de monitores/as de lunes a viernes (incluidos festivos)	
P4.1. A- Ampliación 4 horas del servicio de monitores/as	10,00
P4.1. B- Ampliación 7 horas del servicio de monitores/as	15,00

75/128

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Ampliación del horario de atención de lunes a viernes	Puntuación subcriterio
				2.4.PA.1
1	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	328.270,10 €	7	15,00

Nº		Puntuación máxima
2.4.	Criterio de Mejora P4.2	20,00

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	16/03/2026 14:41:18
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado		16/03/2026 11:48:38
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba				
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Valoración	
Ampliación de prestación del servicio de monitores/as todos los fines de semana (incluidos festivos)	
P4.2. A- Ampliación 4 horas del servicio de monitores/as todos los fines de semana	10,00
P4.2. B- Ampliación 7 horas del servicio de monitores/as todos los fines de semana	20,00

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

76/128

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Ampliación del horario de atención todos los fines de semana	Puntuación subcriterio
				2.4.P4.2
1	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	328.270,10 €	7	20,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a criterio 2.4 es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación subcriterio	Puntuación subcriterio	Puntuación criterio
		2.4.PA.1	2.4.P4.2	2.4
1	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	15,00	20,00	35,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	76/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2.1	2.2.2	2.3	2.4	
1	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	45,00	5,00	5,00	10,00	35,00	100,00

XXII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 139/25 - SERVICIO “DISFRUTA LA PLAYA” EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UNOS PUNTOS DE BAÑO ACCESIBLES QUE FACILITEN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL ACCESO A LAS PLAYAS.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

77/128

Nº	LICITADOR	Total
1	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	100,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO “DISFRUTA LA PLAYA” EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UNOS PUNTOS DE BAÑO ACCESIBLES QUE FACILITEN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL ACCESO A LAS PLAYAS Expte. 139/25, al licitador SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL, con NIF: B73589814, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 328.270,10 euros, más 32.827,01 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 361.097,11 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejoras la realización de dos cursos formativos sobre “Habilidades de atención, de comunicación y de animación a persona con discapacidad” y “Habilidades y estrategias en la interacción y dinamización individual y grupal a personas con

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



discapacidad”, la puesta a disposición del contrato de dos monitores/as con formación en lenguaje de signos, la ampliación de 7 horas de prestación del servicio de monitores/as de lunes a viernes (incluidos festivos) y la ampliación de 7 horas de prestación del servicio de monitores/as todos los fines de semana (incluidos festivos).

3.- Plazo de duración/ejecución: Dos (2 años), a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, ajustándose la ejecución del servicio a lo establecido en la cláusula K del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse, por periodos anuales, hasta un máximo de tres (3) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

78/128

XXIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 123/25 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, Y EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2025, punto VI del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA) para lote 2, este fue requerido a fin de que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por La Jefa del Servicio de Mercados Municipales con el Visto Bueno del Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 2 de febrero de 2026, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	78/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXPT. 123/25, LOTE 2: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, Y EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

ASUNTO: Informe sobre la documentación aportada por el licitador cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Se recibe en el Servicio de Mercados Municipales correo electrónico desde el Área de Contratación Pública Estratégica en relación con las ofertas presentadas al expediente de referencia, en el que se informa que tras la apertura del sobre que contiene criterios evaluables de forma automática, la Mesa de Contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó la oferta presentada por la entidad Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, SA (CEMOSA) en el Lote 2, como presuntamente anormal.

Tras dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, se traslada a este Servicio la documentación aportada por dicho licitador a fin de que se evalúe y se emita informe sobre si se considera o no justificada la viabilidad de la oferta presentada.

Analizada la documentación, se comprueba lo siguiente:

1.- Objeto del Lote 2: Asistencia técnica – Elaboración de documentación técnica específica.

79/128

De conformidad con el pliego de condiciones técnicas, la contratista deberá realizar los documentos que, a continuación, se indican, facilitando al responsable municipal de este contrato aquellos que éste le solicite:

1. Emisión de informes de estabilidad y seguridad de instalaciones temporales, como escenarios, gradas, carpas y puestos, en el plazo de 15 días desde que se lo requiera el responsable del contrato.
2. Estudios técnicos y elaboración de diseños sobre la ocupación de la vía pública. Se incluye el trabajo de campo, mediciones y toma de datos necesarios para la emisión de los informes que solicite el responsable municipal del contrato, así como de las memorias descriptivas, documentación gráfica y planimetría, así como el cálculo de costes de cada elemento objeto de estudio.
3. Presupuestos de obras e instalaciones, y diseño de planimetría y cálculo de costes de obras, servicios y suministros.

2.- La licitadora ha presentado una oferta con un 30% de bajada con respecto al precio unitario recogido en la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas y el apartado 6 del Anexo 0 del pcap, lo que supone una bajada de 8,96 puntos con respecto a la media aritmética de la totalidad de las ofertas según el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	79/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
				Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	A29021334	28.925,62 €	30,00%	Se incluye	Baja anormal
DEMÓLIFO PELÁEZ POSTIGO - IGNACIO DORAO MORIS, EN COMPROMISO DE UTE	U0000000	38.429,75 €	7,00%	No se incluye	No es baja anormal
OLUZ	B92468172	35.123,96 €	15,00%	Se incluye	No es baja anormal
PROYECTOS Y SERVICIOS P76, S.L.	B19956622	33.830,58 €	18,13%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		34.077,48	21,04%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				32.626,72	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					29.364,05

3.- La licitadora ha aportado un documento suscrito por el representante de la empresa de 15 páginas, acompañado de 6 anexos relativos a:

- ✓ ANEXO 1: Convenio colectivo de aplicación
- ✓ ANEXO 2: Contrato de servicios que se están ejecutando en el ámbito geográfico
- ✓ ANEXO 3: Certificados de buena ejecución y otra documentación de los contratos análogos al presente
- ✓ ANEXO 4: Certificados del Sistema de Gestión de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud, I+D+i y BIM
- ✓ ANEXO 5: Certificados de encontrarse al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social
- ✓ ANEXO 6: Seguro de Responsabilidad Civil

80/128

4.- En primer lugar, la empresa indica que para la realización de dicho documento ha procedido a la revisión de la oferta presentada, no encontrando correcciones a realizar en la misma, por lo que **se ratifican en todos y cada uno de los términos de su proposición económica**, solicitando por tanto sea tomada en consideración para la adjudicación del servicio.

5.- A continuación, realiza un desglose de su justificación siguiendo para ello los valores establecidos en el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP, con los argumentos que se exponen:

A.- **CONDICIONES FAVORABLES PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN Y PERMITEN AHORRO EN LOS SERVICIOS TÉCNICOS A REALIZAR:**

La empresa manifiesta que:

- Cuenta con una delegación permanente en la ciudad de Málaga, con infraestructura propia en el ámbito local que permite una respuesta ágil y eficiente ante cualquier requerimiento del Ayuntamiento, optimizando los tiempos de desplazamiento y facilitando la coordinación de los trabajos, tanto de gabinete como de campo. Y con un equipo técnico ubicado en dichas oficinas lo que garantiza disponibilidad inmediata.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	80/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En la actualidad realiza diversos trabajos técnicos en el ámbito geográfico del presente contrato, lo que le permite una optimización de los recursos. En particular, desde el 2018 presta los servicios de redacción de proyectos y demás trabajos técnicos para las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Málaga, lo que le repercute en la reducción de costes indirectos y hacen posible la viabilidad económica de la oferta presentada (Anexos 2 y 3, documentación acreditativa del contrato).
- Dispone de la totalidad de los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato, que están completamente amortizados.
- Incorpora mejoras ambientales de acuerdo con la norma europea ISO 14006, lo que le permite introducir criterios medioambientales en la redacción de proyecto con garantía de su consecución de obra, ofrece un mayor cumplimiento de la Ley de Economía Sostenible y de las Directivas Europeas, lo que redundará en un ahorro de tiempo y costes, en la innovación y diferenciación en el mercado. Refiere intensa investigación en materia de Eficiencia Energética.
- Gestión eficiente de los datos recogidos y al tratamiento colaborativo de la información, con el objetivo de optimizar los tiempos de generación de la documentación.
- Dispone de SAP SUCCESSFACTORS como plataforma estratégica para la gestión del talento y recursos humanos, integrada en su ecosistema digital corporativo.
- Situación económico-financiera destacable en el sector de la consultoría.
- Plantilla total de más de 1250 empleados, de los cuales más de 600 son técnicos licenciados y diplomados, especialistas en las áreas de ingeniería.
- Sistema de Gestión I + D + i acreditado de acuerdo con normas de calidad.
- Respeto disposiciones relativas a la protección y condiciones de trabajo.

81/128

B.- SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS Y CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS:

Indica que dispone de:

- Modelado y gestión de la información mediante metodología BIM: minimiza sobrecostes.
- Entornos colaborativos digitales: asegura control de versiones y reduce tiempos improductivos.
- Gestión integral con SAP Success Factors: garantiza que el equipo asignado sea el más adecuado a cada fase del contrato y reduce horas improductivas.
- Oficina en Málaga, amortizada, atención inmediata y coordinación local.
- Experiencia en contratos análogos, que reduce tiempos de adaptación y evita errores por desconocimiento.
- Recursos técnicos y software especializado.
- Equipos avanzados para levantamientos y control.
- Laser escáner, drones y ROV.

C.- INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD EN LAS SOLUCIONES PROPUESTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS A DESARROLLAR:

La empresa refiere:

- Solución digital y sistemas de gestión (Activo Digital), que garantizan trazabilidad, coordinación y control en tiempo real, reduciendo errores y trabajos inválidos, con reducción de costes indirectos.
- SAP SuccessFactors para la gestión de talento.
- Sistema de notificaciones automáticas.
- Entornos colaborativos y trabajo in situ.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	81/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Compromiso con la mejora continua e innovación, con certificaciones de calidad y seguridad que aseguran procesos eficientes, sostenibles y alineados con estándares internacionales.

D.- RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y LABORAL:

La empresa indica que:

- Lo salarios cumplen los convenios de aplicación (Anexo 1).
- Aporta certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (Anexo 5).
- Dispone seguro responsabilidad civil (Anexo 6).
- Ha asumido cuando ha sido necesario la realización de trabajos con un margen inferior de GG y BI para la protección de puestos de trabajo.
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud de los trabajadores y Sistema de Gestión de la información BIM (Anexo 4).

E.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA:

En este apartado la empresa realiza una justificación de su oferta estructurada mediante un análisis detallado de los distintos componentes de coste que intervienen en la ejecución del contrato.

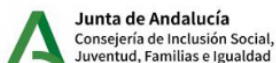
Desglose del precio unitario según el pliego de condiciones técnicas que rige el expediente 123/25:

82/128

Código de la unidad	Conceptos	Precio	Total Costes
1	Unidad hora de trabajo técnico	22,65 €	33,96 €
	Medios materiales y desplazamientos	11,33 €	
	Total mano de obra	33,96 €	
	Costes indirectos	6,79 €	6,79 €
Total Costes			40,75 €

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gastos Generales 13%	5,30 €
Beneficio industrial 6%	2,45 €
Total precio ejecución de la unidad	48,50 €

Desglose del precio unitario de la oferta presentada por CEMOSA:

	Conceptos	Precio	Total Costes
Costes directos	Unidad hora de trabajo técnico	22,27 €	27,27 €
	Medios materiales y desplazamientos	4,50 €	
	Total mano de obra	27,27 €	
	Costes indirectos (7%)		1,91 €
	Total costes (directos + indirectos)		29,17 €
	Gastos generales (9%)		2,63 €
	Total precio ofertado (baja del 30% sobre el "Total precio ejecución de la unidad")		33,95 €
	Beneficio industrial	2,15 €	6%

83/128

La tabla justificativa de la empresa contiene los siguientes errores aritméticos:

1.- Total costes directos: 22,27 € (unidad hora de trabajo técnico) + 4,50 € (medios materiales y desplazamientos) = 26,77 € (no 27,27 € como ha indicado la empresa en su tabla).

Por tanto:

2.- Costes indirectos: 7% de los costes directos = 1,87 €

3.- Total costes directos + indirectos = 28,64 €

4.- Gastos Generales: 9% = 2,58 €

5.- Beneficio Industrial: 6% = 1,72 €

6.- Total precio ofertado = 32,94 €

El precio total, una vez corregidos los errores, es de 32,94 euros, ligeramente inferior al especificado en su tabla justificativa (33,95 euros). Y esta diferencia supone una bajada del 32,08% aproximadamente sobre el precio unitario especificado en el pliego, superior al propuesto en su oferta (30%).

	SEGÚN PLIEGO	SEGÚN OFERTA	SEGÚN JUSTIFICACIÓN	DIFERENCIA
PRECIO UNITARIO	48,50 €	32,94 €	33,95 €	1,01 €
% BAJA		30%	32,08 %	2,08%

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Entendemos que se trataría de errores aritméticos que no desvirtúan la justificación de su oferta ya que el importe total recogido en la tabla supondría incluso una bajada ligeramente mayor que la ofertada por la empresa en la licitación.

Además, dichos errores de cálculo no suponen una alteración de la oferta presentada en su sobre (30%), habida cuenta además que la empresa ha manifestado en la documentación justificativa que **se ratifica en todos y cada uno de los términos de su proposición económica.**

Con respecto a los costes de personal, la empresa ha tomado como referencia el coste/hora derivado del convenio colectivo de aplicación, esto es, el especificado en el pcap (XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, así como la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales correspondientes al año 2024 del citado convenio), aplicando para la posible subida de los años 2026 y 2027 una previsión interanual de incremento salarial alineada con la metodología prevista en el convenio, tomando como referencia un incremento equivalente al aplicado en el 2024, esto es, un 2,30%.

Asimismo, la empresa ha considerado como referencia el coste de un titulado superior (nivel 1) del convenio colectivo, aún cuando el ppt no exige expresamente la adscripción de personal de dicho nivel, pudiendo ser de nivel 2.

Por tanto, los cálculos de costes salariales realizados por la empresa son correctos y cumplen las disposiciones vigentes.

84/128

En cuanto a los costes de medios materiales y desplazamientos la empresa ha realizado una estimación ajustada imputables a cada precio unitario, fundamentado en la disponibilidad de medios propios ya existentes, en la naturaleza mayoritariamente documental de las prestaciones y en la proximidad territorial de los trabajos a desarrollar, donde la empresa cuenta con una estructura técnica y administrativa operativa, implantada y amortizada.

Los costes indirectos se han fijado por la licitadora en un 7% sobre el total de los costes directos, si bien se sitúa por debajo del valor de referencia contemplado en el pliego, es ligeramente superior al 6% habitual en contratos de similares características y según indica responde a una adecuación de los costes indirectos a la naturaleza concreta del contrato y a la eficiencia organizativa de la empresa.

Asimismo, en la justificación se han contemplado los gastos generales y el beneficio industrial que son inferiores a los especificados en el pliego.

6.- Por tanto,

- La empresa ha realizado un análisis detallado de los distintos componentes de coste que intervienen en la ejecución del contrato, explicando de forma individualizada los criterios seguidos para la estimación de los costes de personal, medios materiales, desplazamientos, gastos generales, costes indirectos y margen empresarial.
- La empresa aporta, como parte de su justificación, tanto solvencia económico- financiera como solvencia técnica, no obstante, estos aspectos deben ser tenidos en cuenta en un momento procedimental posterior, esto es, en caso de resultar propuesto como adjudicatario para acreditar los requisitos conforme a lo determinado en el Anexo 1 del pcap. Sin embargo, la experiencia previa o simultánea en la prestación de servicios similares sí es posible tenerla en cuenta a la hora de

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	84/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



justificar menores costes en ciertas partidas como es el caso que nos ocupa. La empresa se encuentra desarrollando trabajos técnicos en el ámbito geográfico del presente contrato (servicio de redacción de proyectos y demás trabajos técnicos de las Juntas Municipales de distrito del Ayuntamiento de Málaga, expte. 14/23) lo que le permite una optimización de recursos, la planificación de visitas y reducción de costes asociados a desplazamientos y dietas.

- No subcontratación de ninguna de las prestaciones objeto del contrato.
- Se especifican las distintas soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables de las que dispone para prestar los servicios.
- Se especifica la innovación y originalidad de soluciones propuestas para prestar los servicios, tal y como ha quedado descrito anteriormente.

A la vista de todo lo anterior, se entiende que existe motivación suficiente y que la misma resulta racional y razonable, por lo que este Servicio considera suficientes o adecuadas las justificaciones realizadas, estimando que la oferta puede ser cumplida con las precauciones exigidas por la Ley.

Lo que se informa, a los efectos de continuar con el procedimiento, salvo mejor criterio técnico de la Mesa de Contratación”.

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

85/128

ÚNICO.- Aceptar la justificación presentada por CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), con NIF: A29021334 admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Mercados Municipales con el Vcto Bueno de El Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 9 febrero de 2026 emitido en relación a los criterios 9.2 “Experiencia del personal” y 9.3 “Cualificación del personal” del siguiente tenor literal:

“EXPTE. 123/25, ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, Y EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

ASUNTO: Informe sobre la valoración de los criterios de valoración 9.2 y 9.3 del Anexo 0 de los lotes 1 y 2.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Observaciones		Página	85/128
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se recibe en el Servicio de Mercados Municipales las ofertas admitidas a la licitación del presente expediente a fin de emitir informe de valoración de los criterios 9.2 y 9.3 del Anexo 0 del pcap.

LOTE 1:

En el Anexo 0 se establece:

9.2) Experiencia del personal: hasta 35 puntos.

Se valorará la experiencia de los componentes del equipo de trabajo, durante su carrera profesional, en redacciones de proyectos técnicos o dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en trabajos que se han ejecutado en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia. La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

- Por cada proyecto técnico o dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: 5 puntos.

Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una declaración responsable de la empresa licitadora, que contenga los datos de identificación del técnico y el objeto del estudio de los trabajos realizados.
- Un informe emitido por la entidad que encargó el servicio.

86/128

9.3) Cualificación del personal: Hasta 16 puntos.

A la empresa que se comprometa en su oferta a incorporar a un Técnico que cuente con un Master universitario en materia de urbanismo, planeamiento o patrimonio se le asignarán 16 puntos. Este requisito se acreditará mediante una declaración responsable de la empresa en la que manifieste dicho compromiso.

En caso de resultar adjudicatario, y en el plazo de 5 días desde la formalización del contrato, la empresa deberá aportar los datos profesionales del personal a incorporar acompañados de la titulación académica: Master universitario en materia de urbanismo, planeamiento o patrimonio.

Las empresas que han concurrido a este lote son las siguientes:

- 1.- D. Demófilo Peláez Postigo y D. Ignacio Dorao Moris, en compromiso de UTE.
- 2.- Proyectos y Servicios P76, SL
- 3.- Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, SA (CEMOSA).
- 4.- OLUZ, SLP
- 5.- TG4, Consultores AEC, SL

A continuación, se procede al análisis y valoración de cada una de las ofertas presentadas:

- 1.- D. Demófilo Peláez Postigo y D. Ignacio Dorao Moris, en compromiso de UTE.

9.2) Experiencia del personal

Cada uno de los técnicos que se han presentado al expediente en compromiso de UTE han aportado declaraciones responsables en las que se contienen los datos de identificación del técnico (los propios licitadores) y remite a la relación adjunta de trabajos durante sus carreras profesionales, que engloban

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	86/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



"redacciones de proyectos técnicos, direcciones de obra, coordinación de seguridad y salud en trabajos ejecutados en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia (lote 1)".

A estas declaraciones acompañan:

- *Certificados del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del Ayuntamiento de Málaga en relación con los trabajos realizados por D. Ignacio Dorao Moris y por D. Demófilo Peláez Postigo, entre los que se indican los siguientes, entre otros:*
 1. *Servicio de realización del proyecto para las obras de reforma, mejora y modernización del Mercado de Bailén.*
 2. *Dirección de obras y Coordinación de seguridad y salud de las obras de mejora de la fachada del Mercado de El Carmen*
 3. *Redacción del Proyecto para las obras de apertura de los puestos del Mercado de Atarazanas.*
 4. *Dirección de obras del Mercado provisional y obras de reforma y rehabilitación del mercado municipal de Carranque.*
 5. *Proyecto de ejecución del Mercado municipal de Churriana.*
 6. *Proyecto básico del Mercado Municipal de Churriana.*
 7. *Dirección de obras y Coordinación de seguridad y salud de las obras de mejoras medioambientales en el mercado de Salamanca.*

87/128

Si bien en el Anexo 0 se indica que por cada proyecto técnico o dirección de obra y coordinación de seguridad y salud se le asignarán 5 puntos, la licitadora ha acreditado un número superior al máximo puntuable. Por tanto, a esta licitadora se le asignan los **35 puntos** máximos.

9.3) Cualificación del personal:

La licitadora presenta un compromiso de incorporar a un técnico con un Master universitario en materia de urbanismo, planeamiento o patrimonio, de conformidad con lo establecido en los pliegos, por lo que se le asigna en este apartado **16 puntos**.

2.- *Proyectos y Servicios P76, SL*

9.2) Experiencia del personal

La licitadora presenta una declaración responsable con indicación del técnico asignado a los trabajos a ejecutar (J.G.M.) y enumera los trabajos realizados en relación con redacciones de proyectos, direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud:

- *Proyecto de actividad para edificio destinado a centro de creación y formación de las artes escénicas y residencia espacio Sohrlin.*
- *Temporadas 2023 y 2024 en el Teatro El Soho.*
- *Eventos: La Mona Fest, Festival Granada Latina, Festivales Puro Latino, Festival Weekendbeach, Festival Dreambeach, Zaidín Rock, Festival Extremúsika, Festival Sierra Sur, Festival Doñana Fest 2025.*
- *Festival Sancti Petri 2022 a 2025.*
- *Conciertos 2024, 2025*

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No obstante, tales trabajos no tienen relación con el objeto del lote 1, pues no son trabajos que se hayan ejecutado en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia, tal y como exige el pliego, sino de conciertos, festivales y actividades recreativas, en su mayoría en la vía pública, extremo que se confirma con el análisis de la documentación que adjunta a su declaración responsable:

- Certificado de la entidad Laboratorio de Creaciones Artísticas, SL, en el que se indica que el técnico indicado por la licitadora ha desarrollado las tareas de redacción de proyecto técnico y coordinación de seguridad y salud en el Proyecto técnico de actividad para el edificio destinado a centro de creación y formación de las artes escénicas y residencia. Espacio Sohrlin.
- Informe de buena ejecución de la empresa Hermanos Toro Funes, SL, donde se indica que el técnico indicado por la licitadora ha desarrollado funciones de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en el desarrollo de eventos organizados y promovidos por el cliente (11 festivales).
- Declaración responsable de la empresa Producciones y Exhibiciones Artísticas, SL y Acordes Mayores IAE donde se indica que el técnico indicado por la licitadora ha ejercido funciones de técnico redactor de proyectos técnicos y director de obras y coordinador de seguridad y salud en los años 2022 a 2025 de un total de 19 conciertos.
- Certificado de buena ejecución de la empresa RIFF Producciones SL donde se indica que el técnico indicado por la licitadora ha desarrollado proyectos técnicos, direcciones de obra y coordinaciones de seguridad y salud en los años 2023, 2024 y 2025 de un total de 26 conciertos.
- Certificado de la empresa Teatro Soho, SL en el que se indica que el técnico indicado por la licitadora ha desempeñado funciones de coordinador de seguridad y salud en el los años 2023 y 2024 en los espectáculos desarrollados dentro del Teatro Soho.
- Certificado de ejecución de proyectos técnicos de Grupo de Empresas Concert Tour en el que se indica que el técnico de la licitadora ha desarrollado proyectos técnicos, direcciones de obra y coordinaciones de seguridad y salud en los años 2023, 2024 y 2025 de un total de 20 conciertos y festivales.
- Certificado de buena ejecución de la empresa Eternidad Eventos, SL en el que se hace constar que el técnico indicado por la licitadora ha desarrollado proyectos técnicos, direcciones de obra y coordinaciones de seguridad y salud en los años 2023, 2024 y 2025 en un total de 22 conciertos y eventos.
- Informe de la empresa Hermar Producciones AIE, en el que se indica que el técnico de la licitadora ha desarrollado funciones en la dirección, supervisión y control de trabajos, suministros, obras y servicios en los años 2023, 2024 y 2024 de 6 conciertos y festivales.

88/128

Por todo lo anterior, a la licitadora se le asigna en este criterio **0 puntos**.

9.3) Cualificación del personal:

La licitadora presenta un compromiso de incorporar a un técnico con un Master universitario en materia de urbanismo, planeamiento o patrimonio, de conformidad con lo establecido en los pliegos, por lo que se le asigna en este apartado **16 puntos**.

3.- Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, SA (CEMOSA).

9.2) Experiencia del personal

La licitadora ha presentado la declaración responsable en la que se compromete a adscribir a un técnico (J.D.A.) con una experiencia de más de 22 años y que "ha intervenido en redacciones de proyectos técnicos, direcciones de obra y coordinaciones de seguridad y salud que se han ejecutado en instalaciones de uso

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	88/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



comercial de pública concurrencia". Esta declaración la acompaña con una relación de la propia licitadora con los trabajos realizados (tiendas) para el cliente LIDL Supermercados, SAU, desde enero 2023 hasta julio 2025.

Asimismo, adjunta una declaración responsable donde manifiesta que el técnico indicado anteriormente "ha realizado las funciones de COORDINADOR TÉCNICO del contrato LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U. y de todas las actuaciones realizadas en el mismo".

Igualmente, aporta un certificado de la entidad LIDL Supermercados en la que se certifica que la empresa CEMOSA (la licitadora) está realizando los trabajos correspondientes al CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTORÍA Y CONTROL DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TIENDAS, indicando una relación de 52 trabajos en diferentes ciudades del país (Sevilla, Tarragona, Madrid, Alicante, Valencia, Murcia, Lanzarote, entre otros).

No obstante, por un lado, en dicho certificado no recoge los datos identificativos del técnico al que alude la declaración responsable de la licitadora.

Por otro, si bien se trata de trabajos relacionados con instalaciones de uso comercial de pública concurrencia, no se indica que los servicios ejecutados hayan sido los propios de las redacciones de proyectos o las direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud, tal y como se exige en los pliegos, sino de la prestación de servicios de auditoría técnica de cálculo y control de ejecución.

89/128

En este sentido, en el punto 4º del certificado de LIDL se describe el objeto del contrato de los servicios de auditoría técnica del cálculo y control de ejecución en la construcción de tiendas llevados a cabo por CEMOSA:

- 4º. El objeto del contrato es la prestación de servicios de auditoría técnica de cálculo y control de ejecución en la construcción de tiendas llevando a cabo para ello las siguientes funciones
- Control de calidad en fase de proyecto.
 - Control de ejecución de las obras.
 - Certificado de cálculo y diseño de cimentación y estructura.
 - Certificado de cálculo y diseño de cubierta y elementos adicionales.
 - Certificado de montaje de cimentación y estructura.
 - Certificado de montaje de cubierta.
 - Certificado GLOBAL.

En dicha relación se enumeran funciones de control de calidad, de ejecución de obras, y de certificados de cálculos y montajes, relativas a apoyo y soporte en la ejecución de trabajos de obra, pero en tales funciones no recogen las propias de la dirección facultativa preceptiva y mucho menos las de la coordinación de seguridad y salud.

Por tanto, en este criterio a la licitadora se le asignan **0 puntos**.

9.3) Cualificación del personal:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	89/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La licitadora presenta un compromiso de incorporar a un técnico con un Master universitario en materia de urbanismo, planeamiento o patrimonio, de conformidad con lo establecido en los pliegos, por lo que se asigna en este apartado **16 puntos**.

4.- OLUZ, SLP

9.2) Experiencia del personal

La licitadora presenta una declaración responsable en la que indica los datos del técnico (J.A.J.M.) y el objeto de los trabajos realizados, manifestando que "la experiencia que disponen los componentes del equipo de trabajo, durante su carrera profesional, en redacciones de proyectos técnicos o direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud en trabajos que se han ejecutado en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia, como justificación de la experiencia para el Lote 1, son los siguientes, aportándose la documentación justificativa pertinente...":

Los documentos que acompaña a la declaración responsable son los siguientes:

- Notificación de resolución del Ayuntamiento de Mijas en la que se aprueba el "proyecto de culminación de obras del Edificio de usos múltiples, piscina terapéutica, parque infantil y adaptación de accesos en la ciudad deportiva de Las Lagunas", elaborado por la entidad OLUZ, SL

No obstante, los trabajos supervisados no se han realizado en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia, tal y como se exige en los pliegos, por lo que esta experiencia no puede ser valorada.

90/128

- Documento administrativo mediante el que se formaliza el contrato de servicios de dirección de obras y ejecución de las obras de adecuación de las instalaciones del mercado de la concepción y rehabilitación de las calles adyacentes en el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil OLUZ, SL.

Asimismo, consta como técnico adscrito a la prestación del servicio, el técnico indicado por la licitadora en su declaración responsable.

Igualmente, los trabajos se han realizado en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia, por tanto, se le asignan 5 puntos.

- Resolución del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción mediante la que se aprueba la modificación de proyecto de adecuación de instalaciones de locales comerciales del Mercado de la Concepción y reurbanización de sus calles adyacente de la Línea de la Concepción, redactado por el técnico designado por la licitadora en su declaración responsable.

Asimismo, los trabajos se han realizado en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia, por tanto, se le asignan 5 puntos.

La puntuación que se le asigna a esta licitadora en el apartado 9.2 son **10 puntos**.

9.3) Cualificación del personal:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	90/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La licitadora presenta un compromiso de incorporar a un técnico con un Master universitario en materia de urbanismo, planeamiento o patrimonio, de conformidad con lo establecido en los pliegos, por lo que se le asigna en este apartado **16 puntos**.

5.- TG4, Consultores AEC, SL

9.2) Experiencia del personal

La licitadora aporta una declaración responsable en la que indica los datos de identificación del técnico (I.M.G.S.V.) que ha ejecutado los trabajos, manifestando que "el citado técnico ha desarrollado durante su trayectoria profesional redacciones de proyectos técnicos o dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en trabajos que se han ejecutado en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia, en ámbitos cuya naturaleza es equivalente a la del objeto del Acuerdo Marco, y directamente relacionados con la prestación de servicios incluidos en el Lote 1", acompañando para su acreditación ocho certificados de buena ejecución, expedidos por los respectivos clientes públicos o privados.

Los documentos que acompaña son los siguientes:

- Informe del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción en el que consta que la empresa Conurma Ingenieros Consultores SL y TG4 Consultores AEC, SL (50%-50%) fue contratada para la realización de los servicios de trabajos de "Rehabilitación del Estadio Municipal de la Línea de la Concepción" (exp. 31/22).

91/128

En dicho documento se hace constar que el técnico designado por la licitadora formó parte del equipo que realizó el servicio.

No obstante, los trabajos supervisados no se han realizado en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia, tal y como se exige en los pliegos, por lo que esta experiencia no puede ser valorada.

- Informe del Ayuntamiento de San Fernando en el que se hace constar que la empresa Técnicas Gades, SL fue adjudicataria del "Servicio de Redacción del Proyecto de Ejecución del Estadio Municipal de Atletismo en Camposoto, T.M. San Fernando".

En dicho documento se hace constar que el autor del proyecto fue el técnico designado por la licitadora.

No obstante, los trabajos supervisados no se han realizado en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia, tal y como se exige en los pliegos, por lo que esta experiencia no puede ser valorada.

- Informe del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en el que se indica que la UTE Arquitectura Ciudad y Territorio Andaluza, SLP y Técnicas Gades SL, resultó adjudicataria de la "redacción del proyecto técnico y de ejecución y estudio de seguridad y salud, dirección de la ejecución de la obra y coordinación de seguridad y salud de las obras del Paseo Fluvial en la margen derecha del Río Guadalete, en el Puerto de Santa María".

En dicho documento se hace constar que el técnico designado por la licitadora formó parte del equipo que realizó el servicio.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	91/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No obstante, los trabajos supervisados no se han realizado en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia, tal y como se exige en los pliegos, por lo que esta experiencia no puede ser valorada.

- Certificado de la entidad Zona Franca de Cádiz, en el que se hace constar que la empresa Técnicas Gades, SL fue adjudicataria del proyecto de acondicionamiento de la zona franca de la Bahía de Algeciras y T.M. Los Barrios (Cádiz), así como la posterior dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud, siendo el presente certificado el relativo a la dirección de las obras.

En dicho documento se hace constar que el autor del proyecto y director de las obras fue técnico designado por la licitadora.

No obstante, los trabajos supervisados no se han realizado en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia, tal y como se exige en los pliegos, por lo que esta experiencia no puede ser valorada.

- Certificado de la Agencia pública de puertos de Andalucía, donde se hace constar que la empresa Técnica Gades, SL fue la redactora del "proyecto de remodelación y urbanización de la explanada de poniente en el Puerto de Adra (Almería).

En dicho documento se hace constar que el técnico designado por la licitadora formó parte del equipo que realizó el servicio.

92/128

No obstante, los trabajos supervisados no se han realizado en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia, tal y como se exige en los pliegos, por lo que esta experiencia no puede ser valorada.

- Certificado del Ayuntamiento de Chiclana, en el que se hace constar que Técnicas Gades, SL ha realizado los trabajos de "EDUSI, Reurbanización integral de la zona de la Alameda del Río, Reurbanización Calle Alameda del Río, Plataforma única".

Sin embargo, en dicho documento no consta que la identificación del técnico designado por la licitadora por lo que no es posible valorar la experiencia de los componentes del equipo de trabajo.

Además, los trabajos supervisados no se han realizado en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia, tal y como se exige en los pliegos.

Por ambos motivos, esta experiencia no puede ser valorada.

- Informe del Ayuntamiento de San Fernando, donde se indica que la empresa TG4 Consultores AEC SL fue adjudicataria del "Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución con dirección facultativa de las obras de Movilidad Amable y Multimodal, Red de aparcamientos tácticos municipales, aparcamientos disuasorios de competencia municipal. Aparcamiento en Avenida de Andalucía"

Sin embargo, en dicho documento no consta que la identificación del técnico designado por la licitadora por lo que no es posible valorar la experiencia de los componentes del equipo de trabajo.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Además, los trabajos supervisados no se han realizado en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia, tal y como se exige en los pliegos.

Por ambos motivos, esta experiencia no puede ser valorada.

- Informe del Ayuntamiento de San Fernando, en el que se hace constar que la empresa TG4 Consultores AEC, SL fue adjudicataria del "Servicio de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución con Dirección Facultativa de las Obras de Movilidad Amable y Multimodal. Red de aparcamientos tácticos municipales, aparcamientos disuasorios de competencia municipal. Aparcamiento en Calle Concejal Ruiz Pizones.

Sin embargo, en dicho documento no consta que la identificación del técnico designado por la licitadora por lo que no es posible valorar la experiencia de los componentes del equipo de trabajo.

Además, los trabajos supervisados no se han realizado en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia, tal y como se exige en los pliegos.

Por ambos motivos, esta experiencia no puede ser valorada.

- Certificado del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, donde se hace constar que la empresa TG4 Consultores AEC, SL fue adjudicataria de los "Servicios de Dirección de obras del proyecto de adecuación de las parcelas Z.4.1, Z.4.2 a zonas de esparcimiento, ocio en el polígono industrial Zabal II.

93/128

En dicho documento se hace constar que el director de las obras fue el técnico designado por la licitadora.

No obstante, los trabajos supervisados no se han realizado en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia, tal y como se exige en los pliegos, por lo que esta experiencia no puede ser valorada.

Por tanto, en este criterio la licitadora obtiene **0 puntos**.

9.3) Cualificación del personal:

La licitadora presenta un compromiso de incorporar a un técnico con un Master universitario LOTE 1 en materia de urbanismo, planeamiento o patrimonio, de conformidad con lo establecido en los pliegos, por lo que se le asigna en este apartado **16 puntos**.

A la vista de lo anterior, las puntuaciones a otorgar en los criterios de valoración 9.2 y 9.3 serían las siguientes:

LOTE 1		
EMPRESA	CRITERIO 9.2	CRITERIO 9.3
1.- D. Demófilo Peláez Postigo y D. Ignacio Dorao Moris, en compromiso de UTE.	35	16
2.- Proyectos y Servicios P76, SL	0	16

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	93/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, SA (CEMOSA).	0	16
4.- OLUZ, SLP	10	16
5.- TG4, Consultores AEC, SL	0	16

LOTE 2:

En el Anexo 0 se establece:

9.2) Experiencia del personal: hasta 35 puntos.

Se valorará la experiencia de los componentes del equipo de trabajo, durante su carrera profesional, en redacciones de estudios técnicos en trabajos que se han ejecutado en la vía pública. La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

- Por cada estudio técnico: 5 puntos.

Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una declaración responsable de la empresa licitadora, que contenga los datos de identificación del técnico y el objeto del estudio técnico.
- Un informe emitido por la entidad que encargó el servicio.

94/128

9.3) Cualificación del personal: Hasta 16 puntos.

A la empresa que se comprometa en su oferta a incorporar a un Técnico que cuente con un Master universitario en materia de urbanismo, planeamiento o patrimonio se le asignarán 16 puntos. Este requisito se acreditará mediante una declaración responsable de la empresa en la que manifieste dicho compromiso.

En caso de resultar adjudicatario, y en el plazo de 5 días desde la formalización del contrato, la empresa deberá aportar los datos profesionales del personal a incorporar acompañados de la titulación académica: Master universitario en materia de urbanismo, planeamiento o patrimonio.

Las empresas que han concurrido a este lote son las siguientes:

- 1.- D. Demófilo Peláez Postigo y D. Ignacio Dorao Moris, en compromiso de UTE.
- 2.- Proyectos y Servicios P76, SL
- 3.- Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, SA (CEMOSA).
- 4.- OLUZ, SLP

A continuación, se procede al análisis y valoración de cada una de las ofertas presentadas:

- 1.- D. Demófilo Peláez Postigo y D. Ignacio Dorao Moris, en compromiso de UTE.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	94/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.2) Experiencia del personal

Cada uno de los técnicos que se han presentado al expediente en compromiso de UTE han aportado declaraciones responsables en las que se contienen los datos de identificación del técnico (los propios licitadores) y remite a la relación adjunta de trabajos durante sus carreras profesionales, que engloban "estudios técnicos en trabajos ejecutados en la vía pública (lote 2)".

Para ello, aporta además certificados del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del Ayuntamiento de Málaga en relación con los trabajos realizados por D. Ignacio Dorao Moris y por D. Demófilo Peláez Postigo.

Analizada la relación aportada se comprueba que en su mayoría versan sobre trabajos efectuados en los mercados municipales, siendo el único que tiene relación con trabajos de redacción de estudios técnicos ejecutados en la vía pública, en los términos establecidos en el pliego es el siguiente:

- Servicio de estudio técnico para el diseño de la ocupación del espacio público con toldos rígidos y terrazas del litoral este.

Por tanto, **5 puntos**.

.3) Cualificación del personal:

95/128

La licitadora presenta un compromiso de incorporar a un técnico con un Master universitario en materia de urbanismo, planeamiento o patrimonio, de conformidad con lo establecido en los pliegos, por lo que se asigna en este apartado **16 puntos**.

2.- Proyectos y Servicios P76, SL

9.2) Experiencia del personal

La licitadora presenta una declaración responsable con indicación del técnico asignado a los trabajos a ejecutar (J.G.M.) y manifiesta que ha intervenido en la realización de diversos trabajos de redacción de estudios técnicos, dirección técnica, mediciones, planimetría, certificaciones de instalaciones temporales, diseños de ocupación de la vía pública, memorias descriptivas así como los cálculos y presupuestos de obras e instalación, relacionados con el objeto del contrato al que concurre (Lote 2).

A continuación, en la misma declaración, enumera los trabajos realizados, que se pueden consultar de forma más extensa en los informes adjuntos:

- Informe del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga que indica que la empresa Proyecto 76 SL ha sido adjudicataria del contrato menor para la redacción del proyecto técnico relativo a los espectáculos de Tierra, Agua, Fuego y Aire a celebrar en la Plaza de la Marina en la Noche en Blanco 2022.

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	95/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No obstante, en dicho informe no constan los datos del técnico que ha prestado los servicios, de manera que no es posible quién fue el redactor del proyecto, por lo que no es posible valorar la experiencia. Por tanto, este informe se valora con 0 puntos.

- Informe del Área de Feria y Fiestas del Ayuntamiento de Cártama sobre buena ejecución donde se hace constar que el técnico indicado por la licitadora ha llevado a cabo los siguientes trabajos:
 - o Presupuestos de obras, instalaciones diseño de planimetría y cálculo de costes de los siguientes eventos realizados en la vía pública:
 - Feria Cártama, celebrada en la vía pública 2020 a 2025.
 - Feria Estación de Cártama, celebrada en la vía pública 2020 a 2025.
 - Estudio de sombras auditorio exterior, ubicado en la vía pública 2025.
 - Belle Jarifa, celebrada en la vía pública 2020 a 2025.
 - Carnavales celebrados en la vía pública 2020 a 2025.
- Informe de la empresa Box Carpas, SL, indicando que el técnico designado por la licitadora ha realizado en el año 2024: 9 memorias y estudios técnicos, 73 certificados de solidez.
- Informe de la empresa Doctor Watson y Brisa Music Management en el que se hace constar que el técnico indicado por la licitadora ha realizado estudios técnicos y dirección técnica de eventos en la vía pública promovidos por Festival Brisa 2023, 2024 y 2025, Festival Sol de Plata 2025, Festival Brisa en Tu Barrio años 2023, 2024 y 2025. Durante su intervención ha realizado las tareas de redacción del estudio técnico y plan de montaje de estructuras y escenarios temporales, entre otras.
- Informe de la empresa promotora de Festival Puro Latino y Festival Sierra Sur en el que declara que el técnico designado por la licitadora ha realizado la elaboración del estudio técnico y plan de montaje de estructuras, escenarios e instalaciones, entre otras tareas.
- Informe de la empresa Last Lap, SLU en el que hace constar que el técnico indicado por la licitadora ha realizado informes de estabilidad y seguridad de instalaciones temporales, estudios técnicos y elaboración de diseños relativos a la ocupación de la vía pública
- Informe de la empresa Málaga Sport Asociación Deportiva declarando que el técnico designado por la licitadora ha sido contratado en las ediciones 2022, 2023, 2024 y 2025 para realizar los estudios técnicos necesarios, planimetría, toma de datos, mediciones, implantaciones en la vía pública, redacción de memorias descriptivas, así como todas las certificaciones de las estructuras instaladas con carácter temporal.
- Informe de la Cadena Cope Málaga indicando que el técnico designado por la licitadora ha realizado desde 2022 hasta la actualidad (2025) los estudios técnicos y elaboración de toda la documentación técnica necesaria para el desarrollo y celebración del evento "encendido de luces Navidad de Málaga".

96/128

Si bien en el Anexo 0 se indica que por cada estudio técnico se le asignarán 5 puntos, la licitadora ha acreditado un número superior al máximo puntuable. Por tanto, a esta licitadora se le asignan los **35 puntos** máximos.

9.3) Cualificación del personal:

La licitadora presenta un compromiso de incorporar a un técnico con un Master universitario en materia de urbanismo, planeamiento o patrimonio, de conformidad con lo establecido en los pliegos, por lo que se asigna en este apartado **16 puntos**.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	96/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, SA (CEMOSA).

9.2) Experiencia del personal

La licitadora ha presentado la declaración responsable en la que se compromete a adscribir a un técnico (I.C.L.) con una experiencia de más de 17 años "en redacciones de estudios técnicos en trabajos ejecutados en la vía pública".

Asimismo, adjunta un listado de los trabajos realizados para el Ayuntamiento de Málaga, desde el año 2018 hasta el 2022, todos ellos en la vía pública.

Igualmente, aporta la siguiente documentación:

- Certificado del Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados para la Coordinación de Distritos Municipales del Ayuntamiento de Málaga en el que se hace constar que CEMOSA ha realizado los trabajos del contrato relativo al SERVICIO DE ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO PARA LOS DISTRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPTE. 34/19.

- Certificado del Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados para la Coordinación de Distritos Municipales del Ayuntamiento de Málaga en el que se hace constar que CEMOSA ha realizado los trabajos del contrato relativo al SERVICIO DE ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO PARA LOS DISTRITOS 1 AL 11 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPTE. 20/18.

97/128

En dichos certificados se recoge que el técnico designado por la licitadora en su declaración responsable forma parte del equipo técnico.

Entre otros muchos trabajos, se relacionan los siguientes:

- Proyecto de pavimentación en tramo terrizo de calle Decano Oliver y García.
- Proyecto de renovación del acerado en calle Gravina.
- Proyecto de reurbanización calle Eduardo Domínguez Ávila.
- Proyecto de construcción de rotonda en calle Macabeos
- Proyecto de instalación de pérgola para sombreado y equipos biosaludables en plaza Pepito Vargas.
- Proyecto de alumbrado público en zona de aparcamientos C. Actriz Rosario Pino.
- Proyecto de alumbrado público en nueva pista deportiva de Atalaya de Olletas.

En ambos certificados se describe el objeto de los contratos que comprenden los proyectos y direcciones de obra e instalaciones, planes de autoprotección, emisión de informes de estabilidad y seguridad de escenarios y gradas, estabilidad y seguridad de carpas, estabilidad y seguridad de instalaciones de feria, así como las labores relativas a la seguridad y salud, habiéndose ejecutado todos ellos en la vía pública, tal y como se exige en los pliegos.

A la vista de lo descrito y dado que ha alcanzado el número máximo de estudios fijados para este criterio, se le otorga la máxima puntuación fijada en el pliego, esto es, **35 puntos**.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	97/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.3) Cualificación del personal:

La licitadora presenta un compromiso de incorporar a un técnico con un Master universitario en materia de urbanismo, planeamiento o patrimonio, de conformidad con lo establecido en los pliegos, por lo que se asigna en este apartado **16 puntos**.

4.- OLUZ, SLP

9.2) Experiencia del personal

La licitadora presenta una declaración responsable en la que indica los datos del técnico (I.A.J.M.) y el objeto de los trabajos realizados, manifestando que "la experiencia que disponen los componentes del equipo de trabajo, durante su carrera profesional, en redacciones de estudios técnicos en trabajos que se han ejecutado en la vía pública" son los siguientes:

- Relaciona un total de 9 trabajos realizados por el técnico en trabajos ejecutados en la vía pública, en los Ayuntamientos de Benalmádena, Mijas y Pizarra.

Los documentos que acompaña a la declaración responsable son los siguientes:

- Certificado de buena ejecución del Ayuntamiento de Benalmádena donde se indica que OLUZ SL, ha sido adjudicataria del servicio de redacción de proyectos de obras, adecuación de rotonda Av. Romeral.
 - o Se recoge en el documento el técnico designado por la licitadora en su DR.
 - o Son trabajos en la vía pública.
- Certificado del Ayuntamiento de Mijas donde se indica que la UTE OLUZ-TYSEC ha resultado adjudicataria de la redacción del proyecto de remodelación integral de calle San Bernardo en las Lagunas, TM Mijas.
 - o Se recoge en el documento el técnico designado por la licitadora en su DR.
 - o Son trabajos en la vía pública.
- Certificado del Ayuntamiento de Mijas donde se indica que la UTE OLUZ-TYSEC ha resultado adjudicataria de la redacción del proyecto de remodelación integral de calle Molino de Viento en las Lagunas, TM Mijas.
 - o Se recoge en el documento el técnico designado por la licitadora en su DR.
 - o Son trabajos en la vía pública.
- Certificado del Ayuntamiento de Mijas donde se indica que la empresa OLUZ ha resultado adjudicataria de la redacción del proyecto de remodelación integral de calle Santa Teresa en las Lagunas, TM Mijas.
 - o Se recoge en el documento el técnico designado por la licitadora en su DR.
 - o Son trabajos en la vía pública.
- Certificado del Ayuntamiento de Pizarra donde se indica que la empresa OLUZ ha sido adjudicataria del proyecto de remodelación de calle Viento en Vega Hipólito, T.M. Pizarra.
 - o Se recoge en el documento el técnico designado por la licitadora en su DR.
 - o Son trabajos en la vía pública.
- Certificado del Ayuntamiento de Pizarra donde se indica que la empresa OLUZ ha sido adjudicataria del proyecto de remodelación de calle Hipólito en Vega Hipólito, T.M. Pizarra.
 - o Se recoge en el documento el técnico designado por la licitadora en su DR.
 - o Son trabajos en la vía pública.

98/128

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	98/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Certificado del Ayuntamiento de Benalmádena indicando que la redacción del proyecto de obras en la Av. Del Sol para la ejecución de un carril bici y mejoras para la seguridad vial con el acondicionamiento de la mediana del T.M. de Benalmádena se ha adjudicado a OLUZ.
 - o Se recoge en el documento el técnico designado por la licitadora en su DR.
 - o Son trabajos en la vía pública.
- Certificado del Ayuntamiento de Benalmádena indicando que la redacción del proyecto de intervención y mejora de viales urbanos correspondientes al Plan de Asfaltado 2028 del T.M. de Benalmádena se ha adjudicado a OLUZ.
 - o Se recoge en el documento el técnico designado por la licitadora en su DR.
 - o Son trabajos en la vía pública.
- Certificado del Ayuntamiento de Benalmádena indicando que la redacción del proyecto de intervención y mejora de viales urbanos correspondientes al plan de asfaltado 2017 del T.M. de Benalmádena se ha adjudicado a OLUZ.
 - o Se recoge en el documento el técnico designado por la licitadora en su DR.
 - o Son trabajos en la vía pública.

Si bien en el Anexo 0 se indica que por cada estudio técnico se le asignarán 5 puntos, la licitadora ha acreditado un número superior al máximo puntuable. Por tanto, a esta licitadora se le asignan los **35 puntos** máximos.

9.3) Cualificación del personal:

La licitadora presenta un compromiso de incorporar a un técnico con un Master universitario en materia de urbanismo, planeamiento o patrimonio, de conformidad con lo establecido en los pliegos, por lo que se le asigna en este apartado **16 puntos**.

99/128

LOTE 2		
EMPRESA	CRITERIO 9.2	CRITERIO 9.3
1.- D. Demófilo Peláez Postigo y D. Ignacio Dorao Moris, en compromiso de UTE.	5	16
2.- Proyectos y Servicios P76, SL	35	16
3.- Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, SA (CEMOSA).	35	16
4.- OLUZ, SLP	35	16

Lo que se informa para la continuación del expediente, salvo mejor criterio técnico."

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación del resto de criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo 0, esto es, criterio 9.1 "Oferta económica", resultando lo siguiente, atendiendo tanto al informe emitido como a dicha valoración:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	99/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 1: DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE OBRA, INSTALACIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

Nº	Criterio	Puntuación máxima
9.1	Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	49,00

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (Ox / Omax)$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición Ox: Porcentaje de descuento ofertado Omax: Porcentaje de descuento máximo ofertado</p>

100/128

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 9.1
1	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	24,00%	49,00
2	DEMÓLIFO PELÁEZ POSTIGO - IGNACIO DORAO MORIS, EN COMPROMISO DE UTE	15,00%	30,63
3	OLUZ	15,00%	30,63
4	PROYECTOS Y SERVICIOS P76, S.L.	18,13%	37,02
5	TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	11,11%	22,68

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Criterio	Puntuación máxima
9.2	Experiencia del personal	35,00

Forma de valoración	
Se valorará la experiencia de los componentes del equipo de trabajo, durante su carrera profesional, en redacciones de proyectos técnicos o dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en trabajos que se han ejecutado en instalaciones de uso comercial de pública concurrencia.	
Por cada proyecto técnico o dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.	5,00

101/128

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Nº de proyectos técnicos o dirección de obra y coordinación de seguridad y salud	Puntuación criterio 9.2
1	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	No acredita/no cumple	0,00
2	DEMÓLIFO PELÁEZ POSTIGO - IGNACIO DORAO MORIS, EN COMPROMISO DE UTE	7	35,00
3	OLUZ	2	10,00
4	PROYECTOS Y SERVICIOS P76, S.L.	No acredita/no cumple	0,00
5	TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	No acredita/no cumple	0,00

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Criterio	Puntuación máxima
9.3	Cualificación del personal	16,00

Forma de valoración
Compromiso de incorporar a un Técnico que cuente con un Master universitario en materia de urbanismo, planeamiento o patrimonio

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

102/128

Nº	Licitador	Oferta compromiso	Puntuación criterio 9.3
1	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	SI	16,00
2	DEMÓLIFO PELÁEZ POSTIGO - IGNACIO DORAO MORIS, EN COMPROMISO DE UTE	SI	16,00
3	OLUZ	SI	16,00
4	PROYECTOS Y SERVICIOS P76, S.L.	SI	16,00
5	TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	SI	16,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	102/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	Puntuación criterio 9.1	Puntuación criterio 9.2	Puntuación criterio 9.3	Total criterios automáticos
1	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	49,00	0,00	16,00	65,00
2	DEMÓLIFO PELÁEZ POSTIGO - IGNACIO DORAO MORIS, EN COMPROMISO DE UTE	30,63	35,00	16,00	81,63
3	OLUZ	30,63	10,00	16,00	56,63
4	PROYECTOS Y SERVICIOS P76, S.L.	37,02	0,00	16,00	53,02
5	TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	22,68	0,00	16,00	38,68

LOTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA – ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA.

Nº	Criterio	Puntuación máxima
9.1	Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	49,00

103/128

Forma de valoración
<p>$Vx = Pmax \times (Ox / O max)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición Ox: Porcentaje de descuento ofertado Omax: Porcentaje de descuento máximo ofertado</p>

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 9.1
1	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	30,00%	49,00
2	DEMÓLIFO PELÁEZ POSTIGO - IGNACIO DORAO MORIS, EN COMPROMISO DE UTE	7,00%	11,43
3	OLUZ	15,00%	24,50
4	PROYECTOS Y SERVICIOS P76, S.L.	18,13%	29,61

104/128

Nº	Criterio	Puntuación máxima
9.2	Experiencia del personal	35,00

Forma de valoración	
Se valorará la experiencia de los componentes del equipo de trabajo, durante su carrera profesional, en redacciones de estudios técnicos en trabajos que se han ejecutado en la vía pública.	
Por cada estudio técnico:	5,00

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Nº de estudios técnicos	Puntuación criterio 9.2
1	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	9	35,00
2	DEMÓLIFO PELÁEZ POSTIGO - IGNACIO DORAO MORIS, EN COMPROMISO DE UTE	1	5,00
3	OLUZ	9	35,00
4	PROYECTOS Y SERVICIOS P76, S.L.	11	35,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
9.3	Cualificación del personal	16,00

105/128

Forma de valoración
Compromiso de incorporar a un Técnico que cuente con un Master universitario en materia de urbanismo, planeamiento o patrimonio

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	105/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	Oferta compromiso	Puntuación criterio 9.3
1	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	SI	16,00
2	DEMÓLIFO PELÁEZ POSTIGO - IGNACIO DORAO MORIS, EN COMPROMISO DE UTE	SI	16,00
3	OLUZ	SI	16,00
4	PROYECTOS Y SERVICIOS P76, S.L.	SI	16,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 9.1	Puntuación criterio 9.2	Puntuación criterio 9.3	Total criterios automáticos
1	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	49,00	35,00	16,00	100,00
2	DEMÓLIFO PELÁEZ POSTIGO - IGNACIO DORAO MORIS, EN COMPROMISO DE UTE	11,43	5,00	16,00	32,43
3	OLUZ	24,50	35,00	16,00	75,50
4	PROYECTOS Y SERVICIOS P76, S.L.	29,61	35,00	16,00	80,61

106/128

XXIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 123/25 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, Y EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 1: DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE OBRA, INSTALACIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	DEMÓLIFO PELÁEZ POSTIGO - IGNACIO DORAO MORIS, EN COMPROMISO DE UTE	81,63
2	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	65,00
3	OLUZ	56,63
4	PROYECTOS Y SERVICIOS P76, S.L.	53,02
5	TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	38,68

107/128

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, Y EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. LOTE 1, Expte. 123/25, al licitador DEMÓLIFO PELÁEZ POSTIGO con NIF 33386562-S e IGNACIO DORAO MORIS con DNI nº 33365434-R en compromiso de UTE, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: **Importe máximo de 140.495,86 euros, más 29.504,13 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 169.999,99 euros, aplicándose el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 15% a los precios unitarios recogidos en la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas y apartado 6 del Anexo 0.**

2.- Criterio de mejora : El licitador oferta como mejora una experiencia de siete (7) proyectos

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



técnicos o dirección de obra y coordinación de seguridad y salud y el compromiso de incorporar a un Técnico que cuente con un Master universitario en materia de urbanismo, planeamiento o patrimonio.

3.- Plazo de duración/ejecución: Dos (2) años, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: El acuerdo marco puede ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

108/128

LOTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA – ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	100,00
2	PROYECTOS Y SERVICIOS P76, S.L.	80,61
3	OLUZ	75,50
4	DEMÓLIFO PELÁEZ POSTIGO - IGNACIO DORAO MORIS, EN COMPROMISO DE UTE	32,43

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	108/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, Y EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. LOTE 2, Expte. 123/25, al licitador CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), con NIF A29021334 por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 41.322,31 euros, más 8.677,69 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 50.000,00 euros, aplicándose el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 30% a los precios unitarios recogidos en la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas y apartado 6 del Anexo 0.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora la experiencia de los componentes del equipo de trabajo, durante su carrera profesional, en la redacción de nueve (9) estudios técnicos en trabajos que se han ejecutado en la vía pública y el compromiso de incorporar a un Técnico que cuente con un Master universitario en materia de urbanismo, planeamiento o patrimonio.

3.- Plazo de duración/ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: El acuerdo marco puede ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 2 años.

109/128

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XXV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 156/25 SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DE MENORES EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	109/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	45,00

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

110/128

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	47,25 €	28,09
2	ASOCIACIÓN TRANS	44,90 €	41,12
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	49,40 €	16,17
4	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	49,60 €	15,06
5	EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA	44,20 €	45,00
6	SARARTE S.L	51,22 €	6,09

111/128

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Talleres	15,00

Forma de valoración	
Se puntuarán cada taller propuesto por turno, sobre las materias indicadas en el apartado 4.2 del PPT	
Por cada taller	1,00

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Número de talleres	Puntuación criterio 2.2
1	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	15	15,00
2	ASOCIACIÓN TRANS	15	15,00
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	15	15,00
4	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	15	15,00
5	EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA	15	15,00
6	SARARTE S.L	0	0,00

112/128

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.3	Bolsa extra de horas del personal auxiliar con el título de Técnico de Atención a Personas en Situación de Dependencia	20,00

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	112/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración	
Se puntúa la disponibilidad de bolsa de horas extras a las establecidas como obligatorias en el apartado 8.1 del PPT (400 horas).	
No oferta	0,00
Si oferta 10 horas	4,00
Si oferta 20 horas	8,00
Si oferta 30 horas	12,00
Si oferta 40 horas	16,00
Si oferta 50 horas	20,00

113/128

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Bolsa de horas extra	Puntuación criterio 2.3
1	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	Si oferta 50 horas	20,00
2	ASOCIACIÓN TRANS	Si oferta 50 horas	20,00
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si oferta 50 horas	20,00
4	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	Si oferta 50 horas	20,00
5	EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA	Si oferta 50 horas	20,00
6	SARARTE S.L	Si oferta 50 horas	20,00

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	113/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.4	Equipos de refrigeración extra	10,00

Forma de valoración	
Se valorará con 5 puntos cada equipo de aire acondicionado móvil extra al número mínimo (3) exigido en el Pliego Técnico, hasta un máximo de 2 equipos y 10 puntos	
Por cada equipo de aire acondicionado	5,00

114/128

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Número de equipos de refrigeración extra	Puntuación criterio 2.4
1	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	2	10,00
2	ASOCIACIÓN TRANS	2	10,00
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	2	10,00
4	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	2	10,00
5	EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA	2	10,00
6	SARARTE S.L	0	0,00

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.5	Material Publicitario serigrafiado	10,00

Forma de valoración		
Compromiso de ofrecimiento de 750 gorras, 750 mochilas, 750 camisetas y 750 botellas reutilizables.		
Nº	Subcriterio	Puntos
2.5.1	Si oferta 750 gorras	2,50
2.5.2	Si oferta 750 mochilas	2,50
2.5.3	Si oferta 750 camisetas	2,50
2.5.4	Si oferta 750 botellas reutilizables	2,50

115/128

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	750 Gorras	Puntuación subcriterio 2.5.1	750 Mochilas	Puntuación subcriterio 2.5.2	750 Camisetas	Puntuación subcriterio 2.5.3	750 Botellas reutilizables	Puntuación subcriterio 2.5.4	Puntuación criterio 2.5
1	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	SI	2,50	SI	2,50	SI	2,50	SI	2,50	10,00
2	ASOCIACION TRANS	SI	2,50	SI	2,50	SI	2,50	SI	2,50	10,00
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	SI	2,50	SI	2,50	SI	2,50	SI	2,50	10,00
4	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	SI	2,50	SI	2,50	SI	2,50	SI	2,50	10,00
5	EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA	SI	2,50	SI	2,50	SI	2,50	SI	2,50	10,00
6	SARARTE S.L.	SI	2,50	SI	2,50	SI	2,50	SI	2,50	10,00

En relación a este criterio los miembros de la mesa de contratación constatan que en el Anexo 2.2 aportado por el licitador SARARTE, S.L. figuran una serie de puntos que al situarse sobre los mismos y clicar permite ver el texto recogido por dicha entidad comprobándose lo ofertado por el licitador, que es lo indicado en el cuadro anterior.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Puntuación criterio 2.4	Puntuación criterio 2.5	Total criterios automáticos
1	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	28,09	15,00	20,00	10,00	10,00	83,09
2	ASOCIACIÓN TRANS	41,12	15,00	20,00	10,00	10,00	96,12
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	16,17	15,00	20,00	10,00	10,00	71,17
4	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	15,06	15,00	20,00	10,00	10,00	70,06
5	EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA	45,00	15,00	20,00	10,00	10,00	100,00
6	SARARTE S.L	6,09	0,00	20,00	0,00	10,00	36,09

XXVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 156/25 - SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DE MENORES EN ESPACIOS PÚBLICOS.

116/128

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA	100,00
2	ASOCIACIÓN TRANS	96,12
3	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	83,09
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	71,17
5	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	70,06
6	SARARTE S.L	36,09

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DE MENORES EN ESPACIOS PÚBLICOS Expte. 156/25, al licitador EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA, con NIF: B05319207, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 291.720,00 euros, más 29.172,00 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 320.892,00 euros. (Resultado del producto de la oferta del licitador por plaza y día de 44,20 euros por 44 días y 150 plazas según se recoge en la cláusula E del Anexo nº 1).
- 2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora 15 talleres por turno, la disponibilidad de una bolsa de 50 horas extras, dos equipos de refrigeración extra y el ofrecimiento de material publicitario serigrafiado consistente en 750 gorras, 750 mochilas, 750 camisetas y 750 botellas reutilizables.
- 3.- Plazo de duración/ ejecución: Desde el 22 de junio hasta el 28 de agosto de 2026. 68 días naturales (44 días hábiles).
- 4.-Prórroga: No procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

117/128

XXVII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 128/25 - SERVICIO PREVENTIVO DE LIMPIEZA Y DESATORO EN LAS REDES DE SANEAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	117/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	80,00

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (Ox / Omax)$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición Ox: Porcentaje de descuento ofertado Omax: Porcentaje de descuento máximo ofertado</p>

118/128

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio 2.1
1	EIS INDUSTRIAL Y SANEAMIENTO S.L.	6,40%	80,00
2	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	3,89%	48,63
3	PEPE NUÑEZ BIO S.L.	2,50%	31,25

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Desatoro y desinfección de desagües sifónicos de los urinarios de los Mercados	20,00

119/128

Forma de valoración
Compromiso de realizar el desatoro y desinfección de los desagües sifónicos de los urinarios y lavabos situados en los Mercados municipales cada vez que se preste el servicio de desatoro

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	119/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	Compromiso de desatoro y desinfección de desagües sifónicos	Puntuación criterio 2.2
1	EIS INDUSTRIAL Y SANEAMIENTO S.L.	SI	20,00
2	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	SI	20,00
3	PEPE NUÑEZ BIO S.L.	SI	20,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Total criterios automáticos
1	EIS INDUSTRIAL Y SANEAMIENTO S.L.	80,00	20,00	100,00
2	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	48,63	20,00	68,63
3	PEPE NUÑEZ BIO S.L.	31,25	20,00	51,25

120/128

XXVIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 128/25 SERVICIO PREVENTIVO DE LIMPIEZA Y DESATORO EN LAS REDES DE SANEAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	TOTAL
1	EIS INDUSTRIAL Y SANEAMIENTO S.L.	100,00
2	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	68,63
3	PEPE NUÑEZ BIO S.L.	51,25

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO PREVENTIVO DE LIMPIEZA Y DESATORO EN LAS REDES DE SANEAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Expte. 128/25, al licitador EIS INDUSTRIAL Y SANEAMIENTO S.L., con NIF: B56697220, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 23.079,00 euros, más 4.846,59 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 27.925,59 euros, por estar sujeto a la D.A. 33ª, siendo de aplicación el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 6,40% a las tarifas recogidas en la cláusula 4ª del Pliego de Condiciones Técnicas.

121/128

2.- Criterio de mejora: La licitadora se compromete a realizar el desatoro y desinfección de los desagües sifónicos de los urinarios y lavabos situados en los Mercados municipales cada vez que se preste el servicio de desatoro.

3.- Plazo de duración/ ejecución: 1 año, a contar desde 30 de Junio de 2026 o desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, si este fuese posterior.

4.-Prórroga: Tres (3) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	121/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXIX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 152/25 - ARREGLOS Y MEJORAS PUNTUALES EN LA PISTA DEPORTIVA AL AIRE LIBRE GUADIARO

Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	75,00

122/128

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	122/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	83.904,27 €	70,20
2	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	92.610,94 €	25,60
3	CONTORVER, S.L.	85.885,72 €	60,05
4	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	91.527,50 €	31,15
5	ESTRUCTURAS, INYECCIONES Y AGUAS S.L.	92.035,05 €	28,55
6	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	93.069,70 €	23,25
7	ISALON APLICACIONES, SL	82.967,22 €	75,00
8	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	95.160,00 €	12,54
9	OBRATEC INGENIERIA S.L.	83.785,76 €	70,81
10	PAVIPOR SPORT, S.L.	94.670,48 €	15,05
11	SACROG 85 S.L.	94.680,25 €	15,00

123/128

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Uso de vehículo eco	5,00

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración
Compromiso de uso de un vehículo que cumpla los requisitos etiqueta eco, ó 0 emisiones

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

124/128

Nº	Licitador	Oferta vehículo	Puntuación criterio 2.2
1	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	SI	5,00
2	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	SI	5,00
3	CONTORVER, S.L.	SI	5,00
4	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	SI	5,00
5	ESTRUCTURAS, INYECCIONES Y AGUAS S.L.	SI	5,00
6	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	SI	5,00
7	ISALON APLICACIONES, SL	NO	0,00
8	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	SI	5,00
9	OBRATEC INGENIERIA S.L.	SI	5,00
10	PAVIPOR SPORT, S.L.	SI	5,00
11	SACROG 85 S.L.	SI	5,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.3	Ampliación del plazo de garantía	20,00

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	124/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración	
Se puntuarán cada año de ampliación del plazo de garantía que exceda del exigido en el Pliego (1 año), Con un máximo de cuatro años	
Por cada año de ampliación de garantía	5,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Años de ampliación de garantía	Puntuación criterio 2.3
1	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	4	20,00
2	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	4	20,00
3	CONTORVER, S.L.	4	20,00
4	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	4	20,00
5	ESTRUCTURAS, INYECCIONES Y AGUAS S.L.	4	20,00
6	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	4	20,00
7	ISALON APLICACIONES, SL	4	20,00
8	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	4	20,00
9	OBRATEC INGENIERIA S.L.	1	5,00
10	PAVIPOR SPORT, S.L.	4	20,00
11	SACROG 85 S.L.	0	0,00

125/128

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	125/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Total criterios automáticos
1	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	70,20	5,00	20,00	95,20
2	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	25,60	5,00	20,00	50,60
3	CONTORVER, S.L.	60,05	5,00	20,00	85,05
4	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	31,15	5,00	20,00	56,15
5	ESTRUCTURAS, INYECCIONES Y AGUAS S.L.	28,55	5,00	20,00	53,55
6	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	23,25	5,00	20,00	48,25
7	ISALON APLICACIONES, SL	75,00	0,00	20,00	95,00
8	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	12,54	5,00	20,00	37,54
9	OBRATEC INGENIERIA S.L.	70,81	5,00	5,00	80,81
10	PAVIPOR SPORT, S.L.	15,05	5,00	20,00	40,05
11	SACROG 85 S.L.	15,00	5,00	0,00	20,00

XXX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 152/25 - ARREGLOS Y MEJORAS PUNTUALES EN LA PISTA DEPORTIVA AL AIRE LIBRE GUADIARO.

126/128

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	126/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	TOTAL
1	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	95,20
2	ISALON APLICACIONES, SL	95,00
3	CONTORVER, S.L.	85,05
4	OBRATEC INGENIERIA S.L.	80,81
5	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	56,15
6	ESTRUCTURAS, INYECCIONES Y AGUAS S.L.	53,55
7	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	50,60
8	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	48,25
9	PAVIPOR SPORT, S.L.	40,05
10	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	37,54
11	SACROG 85 S.L.	20,00

127/128

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ARREGLOS Y MEJORAS PUNTUALES EN LA PISTA DEPORTIVA AL AIRE LIBRE GUADIARO Expte. 152/25, al licitador AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., con NIF: B93228500, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 83.904,27 euros, más 17.619,90 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 101.524,17 euros.
- 2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora el compromiso de uso de un vehículo que cumpla los requisitos etiqueta eco o cero emisiones y cuatro (4) años de ampliación de la garantía.
- 3.- Plazo de duración/ejecución: 4 meses, a contar desde el siguiente día hábil a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.
- 4.-Prórroga: No procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador

Código Seguro De Verificación	jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jDGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D	Página	127/128
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XXXI.- SUBSANACIÓN DE FIRMA: EXPTE 65/25 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA

Este punto se incluye en el orden del día a los solos efectos de poder celebrar el número XVIII del orden del día "Propuesta de Adjudicación Expte. 65/25", su no inclusión imposibilitaba la celebración de dicho punto.

128/128

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 12:37 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 14:41:18
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 11:48:38
Observaciones		Página	128/128
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jdGDvYCL9Uwr3HWyfYKDIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

